



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA EL C. KARLA ELVIRA SANCHEZ CÁRDENAS, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- I.2. EL DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NUMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.

- I.3. EL ING. ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024 QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO

La misión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inscripción de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, licencias y/o condiciones.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o auxiliar de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

COAD/BJC/2024/001127

UNICARU UN-UNICARU UN-ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ**.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN VI CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA, ASÍ COMO EN EL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**.

EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, **26 BIS FRACCIÓN II**, 27, **28 FRACCIÓN I**, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL 84 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **16 DE ABRIL DE 2024**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062501** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000050937-2024** DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024, POR EL IMPORTE DE **\$1,370,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, SUSCRITO POR LA LICDA. GEORGINA SANCHEZ ALEGRÍA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, responsable del mismo. En consecuencia, se registró su registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnico y/o contratante.
COL/JS/DC/2024/00127

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
FELIPE CARRILLO

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

- 1.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:
- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A LA REPARACIÓN MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA ALGUNA RESOLUCIÓN QUE DISMINUYA O LIMITE SUS FACULTADES.
- II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SACK7908195R9**.
- II.3. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE OTORGÓ EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]
- II.4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.
- II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los derechos requeridos, técnico y/o contractual.

COJUS/DC/2024/00127

UNIVERSIDAD DE GUAYMAS
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



3
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO

SE TESTA REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.7. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED] TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
- III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:
- III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO"

ANEXO 2 (DOS) "PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SEGUNDA.-

IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$413,793.10 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS POR \$66,206.90 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M. N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1, 034,482.76 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M. N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$165,517.24 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M. N.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Los servicios jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la ODA Regional Colima, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

COL/JS/DC/2024/00 127

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

TERCERA.-

ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.-

FORMA Y LUGAR DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A PAGAR A **"LOS PROVEEDORES"** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"LOS PROVEEDORES"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"LOS PROVEEDORES"** PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE **"LOS PROVEEDORES"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA [REDACTED]

[REDACTED] A NOMBRE DE **KARLA ELVIRA SANCHEZ CARDENAS** EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requerimientos, técnicos y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, y solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/JS/DC/2024/00127

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SE TESTA DATOS BANCARIOS: CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

**CONTRATO
C4M0046**

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR, O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"LOS PROVEEDORES" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR **"LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"**; Y, **"LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"** EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO EN LOS PLAZOS Y LUGARES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DOCEAVO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD-Región Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la OAD-Región Colima, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la jurisdicción procedimentaria, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos los áreas requerientes, técnica y/o contractual.

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



COL/JS/DC/2024/00127



6
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO C4M0046

SEXTA.-

VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **30 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA.-

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, **"LOS PROVEEDORES"** DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"LOS PROVEEDORES"**.

OCTAVA.-

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN LISTADO CON LOS NOMBRES DEL PERSONAL DE FACTURACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y EJECUTIVO DE CUENTA CON PODER DE DECISIÓN, QUIEN DEBERÁ ATENDER LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS PROBLEMAS OPERATIVOS DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO UN NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR PARA SU CONTACTO.

EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA ATENCIÓN DEL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, ASÍ COMO PROPORCIONAR UN NÚMERO TELÉFONO CELULAR PARA UBICAR LAS 24 HORAS DEL DÍA AL LICITANTE ADJUDICADO, O EN SU CASO UN RADIOLOCALIZADOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PODER RESOLVER DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN LISTADO CON LOS NOMBRES DEL PERSONAL DE FACTURACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y EJECUTIVO DE CUENTA CON PODER DE DECISIÓN, QUIEN DEBERÁ ATENDER LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS PROBLEMAS OPERATIVOS DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO UN NÚMERO DE TELÉFONO.

EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA ATENCIÓN EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS, CUALQUIER QUEJA DE LOS USUARIOS QUE RESULTE POR FALLAS EN LA ATENCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

NOVENA.-

GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFINAZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31. Puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COAD/SD/DC/2024/001 127



7
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **"LOS PROVEEDORES"** PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"LOS PROVEEDORES"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"LOS PROVEEDORES"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la revisión sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se resuelve sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos que se rigen por la Ley de Contratación de Bienes y Servicios. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA COAD Regional Colima, en consecuencia, se registra el registro bajo el folio. responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

COL/SP/CD/2024/00127

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"LOS PROVEEDORES" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP", EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL **VEINTE POR CIENTO** DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INSTITUTO" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "LOS PROVEEDORES" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

DÉCIMA
PRIMERA.-

Las partes firmantes del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitador de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: COLJES/DC2024/001 127



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

DÉCIMA
TERCERA.-

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.-

SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO REQUERIDO CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO, LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO.
- CUANDO EL PROVEEDOR NO RESPONDA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR LOS SERVICIOS QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO POR GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$Pea = (\%d)(nda)(vspa)$$

DÓNDE:

PEA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D = PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN DEL 2.5% POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO.

NDA = NÚMERO DE DÍAS NATURALES DE ATRASO.

VSPA = VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESTADO CON ATRASO, SIN IVA.

LA SUMA DE PENALIZACIONES NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

EL PROVEEDOR A SU VEZ, AUTORIZA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR.

DEDUCTIVAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 5.5.8.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL INSTITUTO PODRÁ APLICAR LAS DEDUCTIVAS BAJO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA VALIDACIÓN DEL PAGO.	DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.	ENTREGA DOCUMENTOS CON DEFICIENCIAS.	1% DEL VALOR DE LA FACTURACIÓN	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN	DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS	NO ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.	1% DEL VALOR DE LA FACTURA	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitador de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los bienes requeridos, técnico y/o contractante.

COAD/SDC/2024/001 127

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



11
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA "LAASSP" ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL INSTITUTO" POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA
CUARTA.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA
QUINTA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA
SEXTA.-

TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA
OCTAVA.-

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COADJ Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 231 punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio.

COLJES/DC/2024/001 127

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

DÉCIMA
NOVENA.-

(CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DESLINDANDO AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA.-

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

VIGÉSIMA.-
PRIMERA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR "EL INSTITUTO".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la OOAD Regional Colima, con lo que en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

COLJSD/CD/2024/00127

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



14
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"LOS PROVEEDORES"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"LOS PROVEEDORES"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"LOS PROVEEDORES"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"LOS PROVEEDORES"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

RESCISIÓN. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inspección de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia los otros requisitos, técnicos y/o contractuales.

COAD/SC/DC/2024/00 127

UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL EN COLIMA
DESCONCENTRADA DE SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



15
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- H) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- J) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- K) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- L) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- M) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- N) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, Puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Secretaría de Salud, los cuales, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan procedimientos, procesos, requisitos, técnicos y/o contractuales.

COAD/SD/CO2024/00127

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



16
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN

VIGÉSIMA
CUARTA.-

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.11 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio.

COAD/SD/CD/2024/001 127



17
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

**CONTRATO
C4M0046**

NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA
QUINTA.-

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA
SEXTA.-

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA
SEPTIMA.-

DOMICILIOS - "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA
OCTAVA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento o la discreción en el numeral 7.2.1. puntos 1 y 2 del Manual de Organización y Funciones de la COAD Regional Colima, en consecuencia, se registra el presente documento en el registro de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el registro de la unidad administrativa responsable del mismo.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de las especies técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan procedimientos, técnico y/o contrario.

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
NÚMERO
COL/JS/DC/2024/00127



18
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

**CONTRATO
C4M0046**

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"LOS PROVEEDORES"**, PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **30 DE ABRIL DE 2024**.

"POR EL INSTITUTO"

DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL COLIMA.

FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE
LEGAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS
144, FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN
VI, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL
ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

"POR EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13
PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"POR EL INSTITUTO"

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se determinen en el procedimiento de contratación.

COAD/CD/2024/00127

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



19
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

"POR EL PROVEEDOR"

C. KARLA ELVIRA SANCHEZ CARDENAS
PERSONA FÍSICA

Licda. Tania Montserrat León
Rebolledo.
Líder de Proyecto
Elaboró

Licda. Edith Alejandra Anguiano
Palomares
Titular De la Oficina de Contratos
Revisó

C. P. Jaime Gabriel Grajeda Núñez
Titular del Departamento de
Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Validó

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la OOAD Regional Colima, en consecuencia, se registra el presente documento en el registro de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el registro de la unidad administrativa responsable del mismo.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnico y/o contractual.

COUJSD/DC/2024/000 127

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



20
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

PROVEEDOR: KARLA ELVIRA SANCHEZ CARDENAS
CATALOGO DE CONCEPTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

CONCEPTOS	N° RENGLON	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
CLAVE CUCOP	35501- 0005	LICITANTE: KARLA ELVIRA SANCHEZ CARDENAS	
CONCEPTO	No.	LAVADO, ASPIRADO, PULIDO Y ENCERADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
A	1	LAVADO, ASPIRADO Y LUBRICACION DE LLANTAS Y VINIL EXTERIOR	\$300.00
	2	PULIDO Y ENCERADO DE CARROCERIA	\$900.00
	3	LAVADO, ENGRASADO Y LUBRICACION CON VACELINA DE MOTOR Y CHASIS	\$100.00
			\$1,300.00
CONCEPTO	No.	LUBRICACION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
B	1	LT. ACEITE DE MOTOR DIESEL SAE 20W50 SERIE O SAE 15 W 40 SM	\$100.00
	2	FILTRO DE ACEITE	\$40.00
	3	LT. ANTICONGELANTE CONCENTRADO AL 96%	\$30.00
	4	LT. LIQUIDO DE FRENOS	\$500.00
	5	LT. ACEITE MULTIGRADO PARA TRANSMISION MANUAL SAE 80 W 90	\$130.00
	6	LT. ACEITE PARA DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$150.00
	7	LT. ACEITE PARA TRANSMISION AUTOMATICA DEXRON 3	\$300.00
	8	LT. ACEITE PARA DIFERENCIAL	\$180.00
			\$1,430.00
CONCEPTO	No.	AFINACION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
C	1	BUJIA (DOBLE PLATINO)	\$200.00
	2	CARBUNKLIN	\$400.00
	3	FILTRO DE GASOLINA	\$500.00
	4	FILTRO DE AIRE	\$550.00
	5	FILTRO DE ACEITE	\$150.00
	6	ACEITE	\$190.00
	7	LIMPIEZA Y VERIFICACION DE SENSOR TEMPERATURA	\$40.00
	8	LIMPIEZA VALVULA PCV	\$50.00
	9	LIMPIEZA VÁLVULA IAC	\$50.00
	10	LAVADO DE INYECTORES CON BOYA	\$450.00
	11	LAVADO DE CUERPO DE ACELERACION INCLUYE CARBUCLEAN	\$150.00
	12	DIAGNOSTICO CON ESCANER Y ELIMINAR CODIGOS	\$100.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen los precios requeridos, técnico y/o contratante.

COAJ/DC/2024/00127

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

		DE FALLA	
	13	CAMBIO DE BANDA POLI V	\$2,300.00
			\$5,130.00
CONCEPTO	No.	FRENOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA
D	1	CAMBIO DE BALATAS Y RECTIFICACION DE DISCOS DELANTERO	\$2,200.00
	2	CAMBIO DE BALATAS Y RECTIFICAR DISCOS O TAMBORES TRASERO	\$2,800.00
	3	CAMBIO DE DISCOS C/U	\$2,300.00
	4	CAMBIO DE TAMBORES C/U	\$2,900.00
	5	CAMBIAR BALEROS DOBLES RUEDA DELANTERA C/U	\$2,300.00
	6	CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA DELANTERA C/U	\$1,900.00
	7	CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA TRASERA C/U	\$1,800.00
	8	CAMBIO DE CALIPERS C/U	\$1,000.00
	9	CAMBIAR PISTONES DE CALIPERS C/U	\$700.00
	10	CAMBIAR REPUESTOS DE CALIPER JGO. (2)	\$300.00
	11	CAMBIAR CILINDRO DE RUEDA TRASERA C/U	\$600.00
	12	CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO DE RUEDA C/U	\$200.00
	13	CAMBIAR BOSTER REMANUFACTURADO	\$1,900.00
	14	CAMBIAR CILINDRO MAESTRO	\$950.00
	15	CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO MAESTRO	\$300.00
	16	REPARAR PLATO PORTABALATAS	\$200.00
	17	CAMBIAR AJUSTADOR DE BALATAS C/U	\$800.00
	18	CAMBIAR JGO. DE ANCLAJE RESORTES Y CLAVOS	\$450.00
	19	CAMBIO DE TUBOS DE FRENOS C/U, METRO LINEAL	\$300.00
	20	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS C/U	\$600.00
	21	CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	\$400.00
	22	REPARAR MECANISMO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	\$550.00
	23	CAMBIO VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENOS	\$350.00
	24	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA C/U	\$250.00
	25	CAMBIO DE TUERCAS DE BIRLO C/U	\$250.00
	26	AJUSTAR Y LUBRICAR PEDAL	\$50.00
	27	CAMBIAR MASAS DELANTERAS C/U	\$2,500.00
	28	REVISIÓN LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	\$100.00
	29	REFRESCAR CUERDAS DE MORDAZA	\$50.00
	30	CAMBIAR SENSOR ABS	\$800.00
	31	CAMBIAR MODULADOR DEL SISTEMA DE FRENOS ABS	\$1,500.00
	32	CAMBIAR PURGADORES C/U	\$50.00
	33	REPARAR LINEA SISTEMA DE FRENOS ABS	\$200.00
	34	CAMBIO DE MODULO DE FRENOS ABS	\$1,500.00
	35	CAMBIO DE BALEROS TRASEROS C/ MAZA C/U	\$2,900.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan en procedimientos los bienes requeridos, dentro y/o contratante.

COLJSD/CD/2024/00127

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

	36	CAMBIO DE RETEN DE RUEDA TRASERA C/U	\$850.00
			\$36,800.00
CONCEPTO	No.	SISTEMA DE ESCAPE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
E	1	SILENCIADOR	\$4,500.00
	2	CATALIZADOR AL CAMBIO	\$2,000.00
	3	1 MTS DE PIPA	\$350.00
	4	REPARACION DE FUGA DE AIRE	\$1,500.00
	5	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO	\$2,500.00
	6	CAMBIO DE COLILLA	\$150.00
	7	EMPAQUE DE ACERO	\$200.00
	8	SUJETADOR HULE	\$350.00
	9	RESONADOR TIPO "BALA"	\$650.00
			\$12,200.00
CONCEPTO	No.	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
F	1	RADIADOR	\$3,900.00
	2	MANGUERA SUPERIOR	\$900.00
	3	MANGUERA INFERIOR	\$800.00
	4	BOMBA DE AGUA	\$3,900.00
	5	1 GALON DE ANTICONGELANTE	\$400.00
	6	VENTILADOR	\$450.00
	7	MOTOR DE VENTILADOR	\$850.00
	8	SUJETADOR HULE	\$200.00
	9	DEPOSITO DE RECIRCULADOR	\$1,050.00
	10	TAPON DE RADIADOR	\$300.00
	11	LAVADO DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$250.00
	12	ZONDEO DE RADIADOR	\$600.00
			\$13,600.00
CONCEPTO	No.	SISTEMA DE SUSPENSION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
G	1	BOMBA DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$3,600.00
	2	BRAZO AUXILIAR	\$800.00
	3	BRAZO PITMAN	\$700.00
	4	BUJE INFERIOR	\$300.00
	5	BUJE SUPERIOR	\$200.00
	6	COPEL TERMINAL	\$300.00
	7	GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	\$250.00
	8	DOS AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$3,800.00
	9	DOS AMORTIGUADORES TRASEROS	\$3,200.00
	10	JGO. RESORTES DELANTERO	\$850.00
	11	ROTULA INFERIOR	\$950.00
	12	ROTULA SUPERIOR	\$900.00
	13	TERMINAL EXTERIOR	\$600.00
	14	TERMINAL INTERIOR	\$950.00

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen procedimientos los días requeridos, técnico y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COA Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 7 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

COA/JSJ/DC/2024/00 127

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

	15	VARILLA CENTRAL	\$900.00
	16	HULES DE BARRA TENSORA	\$600.00
	17	EXCENTRICOS	\$250.00
	18	BALANCEO POR RUEDA	\$80.00
	19	ALINEACION	\$500.00
	20	LLANTA NUEVA, DESMONTAJE, MONTAJE, CAMBIO DE VALVULA NUEVA	\$4,200.00
			\$23,930.00
CONCEPTO	No.	SISTEMA DE TRANSMISION ESTANDAR	PRECIO UNITARIO SIN IVA
H	1	CASQUETE PALANCA VELOCIDADES	\$700.00
	2	CRUCETA	\$1,900.00
	3	ENGRANE 1ra	\$250.00
	4	ENGRANE 2da	\$250.00
	5	ENGRANE 3ra	\$250.00
	6	ENGRANE 4ta	\$300.00
	7	ENGRANE 5ta	\$300.00
	8	FLECHA CARDAN COMPLETA	\$700.00
	9	FLECHA DE MANDO	\$950.00
	10	FLECHA PRINCIPAL	\$950.00
	11	HORQUILLA 1ra Y 2da	\$450.00
	12	HORQUILLA 3ra y 4ta	\$450.00
	13	HORQUILLA 5ta	\$2,350.00
	14	HORQUILLA REVERSA	\$650.00
	15	PALANCA DE VELOCIDADES	\$450.00
	16	SINCRONIZADOR 1ra Y 2da	\$250.00
	17	SINCRONIZADOR 3ra Y 4ta	\$250.00
	18	SINCRONIZADOR 4ta y 5ta	\$250.00
	19	SOPORTE DE CAJA	\$2,600.00
	20	TRANSMISION COMPLETA RECONSTRUIDA	\$5,100.00
	21	TREN DE ENGRANES	\$1,300.00
	22	REPARACION GENERAL TRANSMISION	\$16,500.00
			\$37,150.00
CONCEPTO	No.	SISTEMA ELECTRICO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
I	1	REPARACIÓN DE MARCHA	\$1,950.00
	2	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	\$3,200.00
	3	REPARACIÓN DE LLAVE CON CHIP	\$800.00
	4	SUMINISTRO DE LLAVE CON CHIP	\$1,050.00
	5	CAMBIAR REGULADOR	\$650.00
	6	CAMBIO DE ACUMULADOR NUEVO 5 AÑOS DE GARANTIA	\$4,100.00
	7	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	\$500.00
	8	CAMBIO DE MOTOR DE DEFROST	\$800.00
	9	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DIRECCIONALES	\$1,100.00

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos que se requirieron, técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. Puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COL/SLD/DC/2024/00127

USUARIO: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



4
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

10	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DE LIMPIADORES	\$650.00
11	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN GENERAL	\$3,200.00
12	CAMBIO DE ALTERNADOR (NUEVO)	\$4,800.00
13	CAMBIO DE MARCHA (NUEVO)	\$4,400.00
14	CAMBIO DE DESTELLADOR C/U	\$450.00
15	CAMBIO DE RELEVADOR C/U	\$250.00
16	CAMBIO DE UNIDAD DE ILUMINACIÓN C/U	\$350.00
17	CAMBIO DE REPUESTO DE UNIDAD DE ILUMINACIÓN C/U	\$350.00
18	CAMBIO DE BULBO DE REVERSA	\$150.00
19	CAMBIO DE BULBO DE STOP	\$200.00
20	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	\$350.00
21	REPARACIÓN DE CLAXON	\$300.00
22	JUEGO DE CABLES DE BUJIAS	\$1,500.00
23	CAMBIO DE MODULO DE CONTROL DE LUCES	\$650.00
24	CAMBIO DE CAJA DE FUSIBLES	\$750.00
25	CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIO DE LUCES	\$700.00
26	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	\$700.00
27	CAMBIAR FOCOS DE CALAVERAS	\$200.00
28	CAMBIAR SWITCH DE ENCENDIDO	\$1,200.00
29	CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	\$800.00
30	REPARACIÓN DE ODÓMETRO	\$500.00
31	REPARAR VELOCÍMETRO	\$600.00
32	CAMBIO DE CABLES DE BATERÍA C/U	\$500.00
33	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERÍA C/U	\$250.00
34	REPARAR TABLERO DE INSTRUMENTOS	\$700.00
35	CAMBIO DE TABLERO DE INSTRUMENTOS	\$1,000.00
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR UNIVERSAL DE GASOLINA	\$700.00
37	CAMBIO DE CALAVERAS C/U	\$850.00
38	CAMBIO DE CUARTOS C/U	\$600.00
39	CAMBIO DE CHICOTE CON FUNDA DE ACELERADOR	\$200.00
40	CAMBIO DE VARILLAS Y BRAZOS LIMPIADORES	\$450.00
41	ALINEACIÓN DE LUCES DELANTERAS	\$100.00
42	CAMBIAR SENSOR DE VELOCIDAD	\$550.00
43	REPARAR LUCES DE CORTESÍA (INTERIORES)	\$150.00
44	REPARAR LUCES DE CALAVERAS	\$550.00
45	CAMBIO DE FAROS PRINCIPALES	\$850.00
46	CAMBIO DE SOCKET C/U	\$100.00
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES C/U	\$100.00
48	CAMBIO DE CINTURONES DE SEGURIDAD	\$200.00
49	CAMBIO DE PLUMAS	\$800.00
50	CAMBIAR ARNES DE ENCENDIDO	\$700.00
51	CAMBIAR ARNES DE LUCES	\$700.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COA Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las obras requeridas, técnica y/o contratación.

COA/JSJ/DC/2024/00127

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

	52	CAMBIAR CONECTOR Y SOKET DE FAROS DELANTEROS	\$700.00
	53	REPARAR CONTROL DE CALEFACCION O AIRE	\$650.00
	54	REPARAR CORTO CIRCUITO EN SISTEMA ELECTRICO	\$4,300.00
	55	CAMBIO DE CLAXÓN	\$550.00
			\$53,450.00
CONCEPTO	No.	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
J	1	BALERO PARA COMPRESOR	\$250.00
	2	CARGA DE GAS	\$1,500.00
	3	CLUTCH PARA COMPRESOR COMPLETO	\$550.00
	4	CONDENSADOR NUEVO	\$4,500.00
	5	EVAPORADOR NUEVO	\$2,800.00
	6	COMPRESOR COMPLETO	\$7,500.00
	7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LAVADO DE CONDENSADOR, EVAPORADOR, FILTRO Y RECARGA DE GAS)	\$350.00
	8	RAPARACION DE SISTEMA DE CONTOL Y MANDO	\$250.00
			\$17,700.00
CONCEPTO	No.	SERVICIO DE LAMINADO, PINTURA Y TAPICERIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
K	1	LAMINADO Y PINTURA POR PIEZA	\$3,500.00
	2	LAMINADO Y PINTURA DE CARROCERIA	\$17,500.00
	3	LAMINADO Y PINTURA CAJA SECA	\$1,500.00
	4	PINTURA DE CHASIS	\$700.00
	5	PINTURA Y REPARACION DE FACEA DELANTERA O TRASERA	\$800.00
	6	TAPICERIA GENERAL DEL VEHICULO	\$12,500.00
	7	TAPICERIA DE ASIENTO COMPLETO	\$1,950.00
			\$38,450.00
CONCEPTO	No.	SERVICIO DE AFINACION MAYOR	PRECIO UNITARIO SIN IVA
L	1	CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCION INCLUYE: BOMBA DE AGUA, KIT DE DISTRIBUCION, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE BUJIAS, LABADO DE INYECTORES, CAMBIO DE CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE BOBINA DE ENCENDIDO	\$14,500.00
		SUMA	\$255,640.00

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de los requerimientos, técnicos y/o contractuales.

COL/JS/DC/2024/00 127

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

UNIDAD OPERATIVA ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL
CONTRATO.

CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ OOAD REGIONAL COLIMA	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER
SUBTOTAL	\$413,793.10	\$1,034,482.76
IVA 16%	\$66,206.90	\$165,517.24
TOTAL	\$ 480,000.00	\$ 1,200,000.00

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$413,793.10 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100) MÁS IVA.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$1, 034,482.76 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 76/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE DE LA FIANZA.- \$103,448.28 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M. N.)

Nº DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTÍA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N02624 - 119 - 00	10%	\$1,034,482.76	\$103,448.28	DEL 30 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

EL SERVICIO DERIVADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PODRÁ DARSE A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 84 QUINTO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO LO PREVISTO EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, QUE CONFORMAN LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA OOAD REGIONAL COLIMA, CADA VEZ QUE ESTOS LOS REQUIERAN EN SUS PROGRAMAS PREVENTIVOS O REPARACIONES CORRECTIVAS, QUE, EN SUS COSTOS, DEBERÁ INCLUIR EL SUMINISTRO DE REFACCIONES, INSUMOS Y MANO DE OBRA. LOS SERVICIOS PREVENTIVOS SE APLICARÁN CONFORME AL PROGRAMA ANUAL ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO Y ATENDIDOS EN UN LAPSO NO MAYOR A 12 HORAS, Y LOS CORRECTIVOS ESTARÁN SUPEDITADOS AL TIPO DE DAÑO QUE PRESENTE EL VEHÍCULO ENTREGADO PARA SU REPARACIÓN, CONJUNTAMENTE CON SU RESPECTIVA SOLICITUD DEL SERVICIO A REALIZAR, AUN ASÍ EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO SERÁ DE 10 DÍAS, EN AMBOS CASOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE SU RECEPCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y LAS CONDICIONES DE ENTREGA SERÁN A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, TODOS LOS VEHÍCULOS QUE INGRESEN A TALLER A SERVICIO SE ENTREGARAN LAVADOS Y

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el procedimiento, los datos requeridos, técnico y/o contractuales.

UNIDAD DE LICITACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COLJ51/DC/2024/00127

7
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

**REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

SERVICIO Y SU DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA OTORGAR EL SERVICIO
DE CARBURADOR O FUELL INYECTION *-REPARACIONES DE EMBRAGUE DE TRANSMISIÓN *-REPARACIÓN DE DIFERENCIAL *-RADIADOR METÁLICO PARA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR DE TRES CARRERAS *- BOMBA DE AGUA PARA ENFRIAMIENTO DE MOTOR CON SISTEMA DE CARBURADOR *- BOMBA DE AGUA PARA ENFRIAMIENTO DE MOTOR CON SISTEMA DE FUELL INYECCIÓN *-COMPUTADORA PARA SISTEMA DE FUELL INYECCIÓN (LAS REFACCIONES A INCLUIR EN LA COTIZACIÓN, DEBERÁN SER NUEVAS Y ACORDE A LAS MARCAS COMERCIALES DE LOS VEHÍCULOS DETALLADOS EN EL ANEXO NO. 2) REEMPLAZAR MOFLES, CATALIZADOR Y TUBERÍA DE ESCAPE DE GASES. (LAS REFACCIONES A INCLUIR EN LA COTIZACIÓN, DEBERÁN SER NUEVAS Y ACORDE A LAS MARCAS COMERCIALES DE LOS VEHÍCULOS DETALLADOS EN EL ANEXO NO. 2) NEUMÁTICOS, VÁLVULAS, BALANCEO DE NEUMÁTICOS Y ALINEACIÓN DE VEHÍCULOS. (LAS ESPECIFICACIONES DE LOS NEUMÁTICOS SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1)	
REPARACIONES DE MOTORES DE ARRANQUE, ALTERNADORES, GENERADORES VW, REACONDICIONAR SISTEMA ELÉCTRICO (LAS REFACCIONES A INCLUIR EN LA COTIZACIÓN, DEBERÁN SER NUEVAS Y ACORDE A LAS MARCAS	EQUIPO, HERRAMIENTA NECESARIA Y SUFICIENTE E INSTALACIONES TECHADAS, PARA ATENDER DE MANERA SIMULTÁNEA A 3 VEHÍCULOS CUANDO MENOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 7 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de la unidad.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnico y/o contable.

COAJ/SD/DC/2024/00127

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-T19-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

SERVICIO Y SU DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA OTORGAR EL SERVICIO
COMERCIALES DE LOS VEHÍCULOS DETALLADOS EN EL ANEXO NO. 2)	
REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS VEHÍCULOS ACORDE A LAS MARCAS COMERCIALES DETALLADAS EN EL ANEXO 2.	EQUIPO, HERRAMIENTA NECESARIA Y SUFICIENTE E INSTALACIONES TECHADAS, PARA ATENDER DE MANERA SIMULTÁNEA A 3 VEHÍCULOS CUANDO MENOS.
TAPIZAR ASIENTOS DE VEHÍCULOS CON TELA Y SUSTITUCIÓN DE CRISTALES PARABRISAS SOMBREADOS	EQUIPO PARA TAPIZAR ASIENTOS Y HERRAMIENTA PARA RETIRO Y COLOCACIÓN DE CRISTALES
LAMINADO Y PINTURA GENERAL (ESMALTE ACRÍLICO)	COMPRESOR, EQUIPO PARA ENDEREZADO DE CHASIS Y DE LAMINADO, ASÍ COMO HORNO PARA PINTURA DE VEHÍCULOS, HERRAMIENTA E INSTALACIONES TECHADAS PARA ATENDER DE MANERA SIMULTÁNEA A 5 VEHÍCULOS CUANDO MENOS.
SERVICIO DE TRASLADO DE VEHÍCULO EN GRÚA	MÍNIMO 3 VEHÍCULOS CON PLATAFORMA Y CAPACIDAD DE CARGA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

GUÍA 1: PARA EL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO DE VEHÍCULOS.

• DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO.

1. LAVADO DEL CHASIS O PARTE BAJA DEL AUTOMÓVIL.
2. LAVADO DE MOTOR.
3. LAVADO DE CARROCERÍA.
4. LAVADO DE TAPETES.
5. LIMPIEZA Y SECADO.
6. ASPIRADO DE INTERIORES.

• DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ENGRASE O LUBRICACIÓN.

- a) ENGRASE DE LA PARTE BAJA DEL AUTOMÓVIL.
- b) ENGRASE DE BISAGRAS DEL COFRE Y RESORTES.
- c) APLICACIÓN DE GRASA BLANCA A PRUEBA DE AGUA Y GRASA PARA CHASIS.
- d) ENGRASADO DE LA ALDABA, CONTRACHAPA, MECANISMOS DE LIBERACIÓN Y SEGURO DEL COFRE.
- e) ENGRASE DE LAS TERMINALES DEL ACUMULADOR.
- f) APLICACIÓN DE ACEITE EN RETENTORES DE PUERTAS.
- g) APLICACIÓN DE ACEITE EN CERRADURAS DE PUERTAS.
- h) APLICACIÓN DE ACEITE EN LA TAPA TRASERA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, técnico y/o contractual.

COL/JS/DC/2024/00127

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



10
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

**REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

GUÍA 2: PARA EL SERVICIO DE AFINACIÓN MENOR CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO.

a) SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE, FILTRO.

1. CAMBIO TOTAL DE ACEITE.
2. CAMBIO DE FILTRO.

b) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO.

1. TAPÓN DE DRENAJE. DRENAR DURANTE 10 MINUTOS PARA QUE ESCURRA EL ACEITE.
 2. CEDAZOS Y TAPÓN. LAVAR COLADERA Y CAMBIAR JUNTA VIEJA POR NUEVA.
 3. FILTRO DE ACEITE. EL FILTRO NUEVO PARA EL VEHÍCULO DEBE SER EL INDICADO O RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.
 4. TAPÓN DE ACEITE.
 5. ACEITE DE MOTOR. LOS ACEITES PARA MOTORES A GASOLINA O DIÉSEL DEBEN SER SEGÚN SE CLASIFICAN O GRADÚAN DE ACUERDO A LAS NORMAS RECOMENDADAS POR LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS AUTOMOTRICES (SAE), EL INSTITUTO AMERICANO DE PETRÓLEO (API).
 6. INDICADOR DE NIVEL DE ACEITE. VERIFICAR EL NIVEL CORRECTO DEL ACEITE DESPUÉS DE HABER PUESTO EN MARCHA.
 7. ACEITE DE LA TRANSMISIÓN. VERIFICAR EL NIVEL DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN, EN VEHÍCULOS CON TRANSEJE MANUAL Y AUTOMÁTICO.
 8. REVISIÓN DEL ANTICONGELANTE.
- LA FRECUENCIA DE ESTE SERVICIO SERÁ DE CADA 5,000 KILÓMETROS RECORRIDOS POR VEHÍCULO EN GENERAL.
LAS REFACCIONES DEBERÁN DE SER NUEVAS, ORIGINALES O DE RECONOCIDA CALIDAD Y PRESTIGIO POR MARCA Y MODELO.

GUÍA 3: PARA EL SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR.

CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE AFINACIÓN.

CON CARBURADOR.

PRUEBA DE COMPRESIÓN

CAMBIO DE BUJÍAS (REVISIÓN O CAMBIO SI ES NECESARIO PREVIA AUTORIZACIÓN)

JUEGO DE CABLES. (REVISIÓN O CAMBIO SI ES NECESARIO PREVIA AUTORIZACIÓN)

DISTRIBUIDOR, ESCOBILLA (REVISIÓN O CAMBIO SI ES NECESARIO PREVIA AUTORIZACIÓN), PLATINOS Y CONDENSADOR (CAMBIO) TIEMPO DE ENCENDIDO.

CARBURADOR, FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE Y BOMBA. (REVISIÓN Y CAMBIO DE FILTROS)

SISTEMA T. B. I.

- a) PRUEBA DE COMPRESIÓN
- b) LAS BUJÍAS (REVISIÓN O CAMBIO SI ES NECESARIO PREVIA AUTORIZACIÓN).
- c) LOS CABLES (REVISIÓN O CAMBIO SI ES NECESARIO PREVIA AUTORIZACIÓN).
- d) DISTRIBUIDOR Y ESCOBILLA (REVISIÓN O CAMBIO SI ES NECESARIO PREVIA AUTORIZACIÓN)
- e) TIEMPO DE ENCENDIDO

REVISIÓN DE INYECTORES, VÁLVULA DE MEZCLAS, BOMBA DE GASOLINA Y FILTRO. (REVISIÓN O CAMBIO SI ES NECESARIO PREVIA AUTORIZACIÓN)

FULL INJECTION.

- f) PRUEBA DE COMPRESIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAO Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1. puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los dichos requerimientos, técnico y/o contratación.

COAJ/SCJ/DC/2024/100 127

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



11
2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

**REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

- g) LAS BUJÍAS (REVISIÓN O CAMBIO SI ES NECESARIO PREVIA AUTORIZACIÓN).
- h) LOS CABLES (REVISIÓN O CAMBIO SI ES NECESARIO PREVIA AUTORIZACIÓN)
- i) DISTRIBUIDOR Y ESCOBILLA (REVISIÓN O CAMBIO SI ES NECESARIO PREVIA AUTORIZACIÓN)
- j) TIEMPO DE ENCENDIDO
- k) REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE INYECTORES, BOMBA DE GASOLINA. (REVISIÓN O CAMBIO SI ES NECESARIO PREVIA AUTORIZACIÓN)
- l) AFINACIÓN MOTORES DIÉSEL.

LA FRECUENCIA DE SERVICIO SERÁ DE CADA 5,000 KILÓMETROS RECORRIDOS POR VEHÍCULO EN GENERAL, EXCEPTO MOTORES DIÉSEL EL CUAL SE REALIZARA CUANDO SE REQUIERA. CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES.

LAS REFACCIONES DEBERÁN DE SER NUEVAS, ORIGINALES O DE RECONOCIDA CALIDAD Y PRESTIGIO POR MARCA Y MODELO.

GUÍA 4: PARA LA REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS.

- A) SISTEMA DE FRENOS.
 - FUNCIONAMIENTO
 - REVISIÓN DEL SISTEMA (EL CAMBIO DE BALATAS ES CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO)
 - REVISIÓN DEL LÍQUIDO (RELLENAR NIVEL SI ES NECESARIO).
 - PURGA DE LOS FRENOS
 - AJUSTE DE FRENOS DE TAMBOR Y DISCO.
 - AJUSTE DE FRENO DE MANO
- 7. ENGRASADO DE BALEROS O COJINETES. (EL CAMBIO DE BALEROS ES CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO).

LA FRECUENCIA DE ESTE SERVICIO SERÁ DE CADA 8,000 KILÓMETROS RECORRIDOS POR VEHÍCULO EN GENERAL.

GUÍA 5: PARA EL SERVICIO A TREN DELANTERO ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO.

- a) **DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN.**
 - i) **SUSPENSIÓN.** (LUBRICACIÓN, REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS PARTES DEL VEHÍCULO).
 - ii) **DIRECCIÓN.** (LUBRICACIÓN, REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS PARTES DEL VEHÍCULO).
 - iii) **AMORTIGUADORES** (REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS PARTES DEL VEHÍCULO).
- b) **ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO.**
 - 4. ROTACIÓN (DE ACUERDO AL TIPO DE LLANTAS)
 - 5. ALINEACIÓN
 - 6. BALANCEO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO AFINACIÓN MENOR DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA DE CUALQUIER CILINDRAJE SERÁ CADA 5,000 KMS. O CADA CUATRO MESES (LO QUE OCURRA PRIMERO) DESPUÉS DEL ÚLTIMO SERVICIO, OBSERVANDO LO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE SER NECESARIO SUSTITUIR, AJUSTAR REPARAR Y RELLENAR NIVELES.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AFINACIÓN MAYOR DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA DE CUALQUIER CILINDRAJE CADA 10,000 KMS O CADA SEIS MESES (LO QUE OCURRA PRIMERO) DESPUÉS DEL ÚLTIMO SERVICIO, OBSERVANDO LO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR DIÉSEL, SERVICIO CADA 5,000 KMS O 200 HORAS (LO QUE OCURRA PRIMERO) DESPUÉS DEL ÚLTIMO SERVICIO, OBSERVANDO LO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 del punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las dadas requerimientos, técnica y/o contractuales.

COAD/SDJC/2024/00127

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



12
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

LAS REFACCIONES DEBERÁN DE SER NUEVAS, ORIGINALES O DE RECONOCIDA CALIDAD Y PRESTIGIO POR MARCA Y MODELO. EL INSTITUTO, REQUIERE DEL SERVICIO DE GRÚA PARA REMOLCAR VEHÍCULOS EN LA TOTALIDAD DE LAS CONCEPTOS QUE SE LICITAN.

A).- EN EL MANTENIMIENTO EN GENERAL, EL PARTICIPANTE DEBERÁ COTIZAR PARALELAMENTE, LOS COSTOS DE REFACCIONES LAS CUALES DEBERÁN SER NUEVAS, ORIGINALES Y/O DE RECONOCIDA CALIDAD Y PRESTIGIO, Y MANO DE OBRA POR SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS.

B).- EL PARTICIPANTE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LAS REFACCIONES Y COSTO POR MANO DE OBRA QUE SE ESPECIFICAN EN RELACIÓN CONTENIDA EN CATALOGO DE CONCEPTOS, CONSIDERANDO LA PLANTILLA VEHICULAR (**ANEXO 2**) MISMAS QUE DEBERÁN SER DE RECONOCIDA MARCA Y CALIDAD Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.

C).- EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR SUS PROPUESTAS EN APEGO A LA RELACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR (**ANEXO 2**) DE LA ZONA Y RÉGIMEN POR EL QUE PARTICIPA CONSIDERANDO LA TOTALIDAD DE LA PLANTILLA VEHICULAR.

D).- EL PARTICIPANTE DEBERÁ GARANTIZAR LAS REFACCIONES EN KILÓMETROS CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O POR MALA INSTALACIÓN CONFORME A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 04**.

E).- EL INSTITUTO REQUIERE QUE EL SERVICIO Y REFACCIONES SEAN PROPORCIONADOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR QUE SE SEÑALAN EN EL REQUERIMIENTO PARA LO CUAL EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA CUAL SEÑALE EL DOMICILIO DE LOS TALLERES DONDE PRESTARA EL SERVICIO, Y QUE ESTE SE ENCUENTRA DENTRO DEL ESTADO DE COLIMA.

F).- ÉL (LOS) PARTICIPANTE (ES) PODRÁ (N) PARTICIPAR **SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON INSTALACIONES EN COLIMA CAPITAL Y/O SUCURSALES EN MANZANILLO Y TECOMÁN**. EL PARTICIPANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A ENTREGAR AL INSTITUTO AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS PIEZAS (REFACCIONES) QUE SEAN SUSTITUIDAS MOTIVO DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS SUSTITUIDAS, SEGÚN MARCA Y MODELO DEL VEHÍCULO MOTIVO DEL MANTENIMIENTO, PARA LO CUAL EL PARTICIPANTE DEBERÁ RECABAR LA FIRMA DEL CONDUCTOR EN LA "SOLICITUD DE REPARACIÓN".

CATALOGO DE CONCEPTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

CONCEPTO	NO.	LAVADO, ASPIRADO, PULIDO Y ENCERADO
A	1	LAVADO, ASPIRADO Y LUBRICACION DE LLANTAS Y VINIL EXTERIOR
	2	PULIDO Y ENCERADO DE CARROCERIA
	3	LAVADO, ENGRASADO Y LUBRICACION CON VACELINA DE MOTOR Y CHASIS
CONCEPTO	NO.	LUBRICACION
B	1	LT. ACEITE DE MOTOR DIESEL SAE 20W50 SERIE O SAE 15 W 40 SM
	2	FILTRO DE ACEITE
	3	LT. ANTICONGELANTE CONCENTRADO AL 96%
	4	LT. LIQUIDO DE FRENOS
	5	LT. ACEITE MULTIGRADO PARA TRANSMISION MANUAL SAE 80 W 90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1. puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, las otras requeridas, técnicas y/o contractuales.

COAD/DC/2024/00127

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



13
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

	6	LT. ACEITE PARA DIRECCIÓN HIDRAULICA
	7	LT. ACEITE PARA TRANSMISION AUTOMATICA DEXRON 3
	8	LT. ACEITE PARA DIFERENCIAL
CONCEPTO	NO.	AFINACION
C	1	BUJIA (DOBLE PLATINO)
	2	CARBUKLIN
	3	FILTRO DE GASOLINA
	4	FILTRO DE AIRE
	5	FILTRO DE ACEITE
	6	ACEITE
	7	LIMPIEZA Y VERIFICACION DE SENSOR TEMPERATURA
	8	LIMPIEZA VALVULA PCV
	9	LIMPIEZA VÁLVULA IAC
	10	LAVADO DE INYECTORES CON BOYA
	11	LAVADO DE CUERPO DE ACELERACION INCLUYE CARBUCLEAN
	12	DIAGNOSTICO CON ESCANER Y ELIMINAR CODIGOS DE FALLA
	13	CAMBIO DE BANDA POLI V
CONCEPTO	NO.	FRENOS
D	1	CAMBIO DE BALATAS Y RECTIFICACION DE DISCOS DELANTERO
	2	CAMBIO DE BALATAS Y RECTIFICAR DISCOS O TAMBORES TRASERO
	3	CAMBIO DE DISCOS C/U
	4	CAMBIO DE TAMBORES C/U
	5	CAMBIAR BALEROS DOBLES RUEDA DELANTERA C/U
	6	CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA DELANTERA C/U
	7	CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA TRASERA C/U
	8	CAMBIO DE CALIPERS C/U
	9	CAMBIAR PISTONES DE CALIPERS C/U
	10	CAMBIAR REPUESTOS DE CALIPER JGO. (2)
	11	CAMBIAR CILINDRO DE RUEDA TRASERA C/U
	12	CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO DE RUEDA C/U
	13	CAMBIAR BOSTER REMANUFACTURADO
	14	CAMBIAR CILINDRO MAESTRO
	15	CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO MAESTRO
	16	REPARAR PLATO PORTABALATAS
	17	CAMBIAR AJUSTADOR DE BALATAS C/U
	18	CAMBIAR JGO. DE ANCLAJE RESORTES Y CLAVOS
	19	CAMBIO DE TUBOS DE FRENOS C/U, METRO LINEAL
	20	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS C/U

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revisa sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos y/o requisitos, técnico y/o contractual.

COL/JSJ/DC/2024/00127

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



14
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

	21	CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO
	22	REPARAR MECANISMO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO
	23	CAMBIO VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENOS
	24	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA C/U
	25	CAMBIO DE TUERCAS DE BIRLO C/U
	26	AJUSTAR Y LUBRICAR PEDAL
	27	CAMBIAR MASAS DELANTERAS C/U
	28	REVISIÓN LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS
	29	REFRESCAR CUERDAS DE MORDAZA
	30	CAMBIAR SENSOR ABS
	31	CAMBIAR MODULADOR DEL SISTEMA DE FRENOS ABS
	32	CAMBIAR PURGADORES C/U
	33	REPARAR LINEA SISTEMA DE FRENOS ABS
	34	CAMBIO DE MODULO DE FRENOS ABS
	35	CAMBIO DE BALEROS TRASEROS C/ MAZA C/U
	36	CAMBIO DE RETEN DE RUEDA TRASERA C/U
CONCEPTO	NO.	SISTEMA DE ESCAPE
E	1	SILENCIADOR
	2	CATALIZADOR AL CAMBIO
	3	1 MTS DE PIPA
	4	REPARACION DE FUGA DE AIRE
	5	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO
	6	CAMBIO DE COLILLA
	7	EMPAQUE DE ACERO
	8	SUJETADOR HULE
	9	RESONADOR TIPO "BALA"
CONCEPTO	NO.	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
F	1	RADIADOR
	2	MANGUERA SUPERIOR
	3	MANGUERA INFERIOR
	4	BOMBA DE AGUA
	5	1 GALON DE ANTICONGELANTE
	6	VENTILADOR
	7	MOTOR DE VENTILADOR
	8	SUJETADOR HULE
	9	DEPOSITO DE RECIRCULADOR
	10	TAPON DE RADIADOR

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los dichos requerimientos, técnico y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COL/SD/2024/00127

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



15
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

	11	LAVADO DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
	12	ZONDEO DE RADIADOR
CONCEPTO	NO.	SISTEMA DE SUSPENSION
G	1	BOMBA DIRECCIÓN HIDRAULICA
	2	BRAZO AUXILIAR
	3	BRAZO PITMAN
	4	BUJE INFERIOR
	5	BUJE SUPERIOR
	6	COPEL TERMINAL
	7	GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA
	8	DOS AMORTIGUADORES DELANTEROS
	9	DOS AMORTIGUADORES TRASEROS
	10	JGO. RESORTES DELANTERO
	11	ROTULA INFERIOR
	12	ROTULA SUPERIOR
	13	TERMINAL EXTERIOR
	14	TERMINAL INTERIOR
	15	VARILLA CENTRAL
	16	HULES DE BARRA TENSORA
	17	EXCENTRICOS
	18	BALANCEO POR RUEDA
	19	ALINEACION
	20	LLANTA NUEVA, DESMONTAJE, MONTAJE, CAMBIO DE VALVULA NUEVA
CONCEPTO	NO.	SISTEMA DE TRANSMISION ESTANDAR
H	1	CASQUETE PALANCA VELOCIDADES
	2	CRUCETA
	3	ENGRANE 1RA
	4	ENGRANE 2DA
	5	ENGRANE 3RA
	6	ENGRANE 4TA
	7	ENGRANE 5TA
	8	FLECHA CARDAN COMPLETA
	9	FLECHA DE MANDO
	10	FLECHA PRINCIPAL
	11	HORQUILLA 1RA Y 2DA
	12	HORQUILLA 3RA Y 4TA
	13	HORQUILLA 5TA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los actos equitativos, técnicos y/o contractuales.

COL/SD/2024/00127

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



16
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

	14	HORQUILLA REVERSA
	15	PALANCA DE VELOCIDADES
	16	SINCRONIZADOR 1RA Y 2DA
	17	SINCRONIZADOR 3RA Y 4TA
	18	SINCRONIZADOR 4TA Y 5TA
	19	SOPORTE DE CAJA
	20	TRANSMISION COMPLETA RECONSTRUIDA
	21	TREN DE ENGRANES
	22	REPARACION GENERAL TRANSMISION
CONCEPTO	NO.	SISTEMA ELECTRICO
	1	REPARACIÓN DE MARCHA
	2	REPARACIÓN DE ALTERNADOR
	3	REPARACIÓN DE LLAVE CON CHIP
	4	SUMINISTRO DE LLAVE CON CHIP
	5	CAMBIAR REGULADOR
	6	CAMBIO DE ACUMULADOR NUEVO 5 AÑOS DE GARANTIA
	7	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES
	8	CAMBIO DE MOTOR DE DEFROST
	9	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DIRECCIONALES
	10	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DE LIMPIADORES
	11	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN GENERAL
	12	CAMBIO DE ALTERNADOR (NUEVO)
	13	CAMBIO DE MARCHA (NUEVO)
	14	CAMBIO DE DESTELLADOR C/U
	15	CAMBIO DE RELEVADOR C/U
	16	CAMBIO DE UNIDAD DE ILUMINACIÓN C/U
	17	CAMBIO DE REPUESTO DE UNIDAD DE ILUMINACIÓN C/U
	18	CAMBIO DE BULBO DE REVERSA
	19	CAMBIO DE BULBO DE STOP
	20	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE
	21	REPARACIÓN DE CLAXON
	22	JUEGO DE CABLES DE BUJIAS
	23	CAMBIO DE MODULO DE CONTROL DE LUCES
	24	CAMBIO DE CAJA DE FUSIBLES
	25	CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIO DE LUCES
	26	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES
	27	CAMBIAR FOCOS DE CALAVERAS
	28	CAMBIAR SWITCH DE ENCENDIDO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJO Regional Colima en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de la revisión.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las directrices, técnicas y/o contractuales.

COAJO/DC/2024/00127

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-T19-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

**REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

	29	CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO
	30	REPARACIÓN DE ODÓMETRO
	31	REPARAR VELOCÍMETRO
	32	CAMBIO DE CABLES DE BATERÍA C/U
	33	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERÍA C/U
	34	REPARAR TABLERO DE INSTRUMENTOS
	35	CAMBIO DE TABLERO DE INSTRUMENTOS
	36	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR UNIVERSAL DE GASOLINA
	37	CAMBIO DE CALAVERAS C/U
	38	CAMBIO DE CUARTOS C/U
	39	CAMBIO DE CHICOTE CON FUNDA DE ACELERADOR
	40	CAMBIO DE VARILLAS Y BRAZOS LIMPIADORES
	41	ALINEACIÓN DE LUCES DELANTERAS
	42	CAMBIAR SENSOR DE VELOCIDAD
	43	REPARAR LUCES DE CORTESÍA (INTERIORES)
	44	REPARAR LUCES DE CALAVERAS
	45	CAMBIO DE FAROS PRINCIPALES
	46	CAMBIO DE SOCKET C/U
	47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES C/U
	48	CAMBIO DE CINTURONES DE SEGURIDAD
	49	CAMBIO DE PLUMAS
	50	CAMBIAR ARNES DE ENCENDIDO
	51	CAMBIAR ARNES DE LUCES
	52	CAMBIAR CONECTOR Y SOKET DE FAROS DELANTEROS
	53	REPARAR CONTROL DE CALEFACCION O AIRE
	54	REPARAR CORTO CIRCUITO EN SISTEMA ELECTRICO
	55	CAMBIO DE CLAXÓN
CONCEPTO	NO.	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
J	1	BALERO PARA COMPRESOR
	2	CARGA DE GAS
	3	CLUTCH PARA COMPRESOR COMPLETO
	4	CONDENSADOR NUEVO
	5	EVAPORADOR NUEVO
	6	COMPRESOR COMPLETO
	7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LAVADO DE CONDENSADOR, EVAPORADOR, FILTRO Y RECARGA DE GAS)
	8	RAPARACION DE SISTEMA DE CONTOL Y MANDO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, Puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de la COAD Regional Colima, en consecuencia, se registra en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requisitos, técnicos y/o contractuales.

COLJSD/DC/2024/00127

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



18
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

CONCEPTO	NO.	SERVICIO DE LAMINADO, PINTURA Y TAPICERÍA
K	1	LAMINADO Y PINTURA POR PIEZA
	2	LAMINADO Y PINTURA DE CARROCERÍA
	3	LAMINADO Y PINTURA CAJA SECA
	4	PINTURA DE CHASIS
	5	PINTURA Y REPARACION DE FACEA DELANTERA O TRASERA
	6	TAPICERÍA GENERAL DEL VEHICULO
	7	TAPICERÍA DE ASIENTO COMPLETO
CONCEPTO	NO.	SERVICIO DE AFINACION MAYOR
L	1	CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCION INCLUYE: BOMBA DE AGUA, KIT DE DISTRIBUCION, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE BUJIAS, LABADO DE INYECTORES, CAMBIO DE CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE BOBINA DE ENCENDIDO

G).- SE OTORGARA SERVICIO A CUALQUIER VEHÍCULO DEL PARQUE VEHICULAR INSTITUCIONAL DE CUALQUIER ZONA MANZANILLO, TECOMÁN O COLIMA QUE ASÍ LO REQUIERE EN LAS INSTALACIONES DEL TALLER, SI EL INSTITUTO INCREMENTA EL PARQUE VEHICULAR SE HACE DE CONOCIMIENTO AL PARTICIPANTE PARA SU INCLUSIÓN DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ.

EN EL CASO DE QUE LAS PIEZAS (REFACCIONES) SUSTITUIDAS NO SEAN ENTREGADAS AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL INSTITUTO, EL PAGO DE LAS PIEZAS REPUESTAS Y MANO DE OBRA POR SUSTITUCIÓN NO SERÁ RECONOCIDO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE HASTA UN 20% DE MÁS, LAS CANTIDADES MÁXIMAS CONTRATADAS CON LOS PARTICIPANTES GANADORES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y QUE EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LOS PARTICIPANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando.

H) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LICITACIÓN CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS POBALINES. EN TÉRMINOS DE CALIDAD EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA DE LAS NORMAS A CUMPLIR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ESTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA. A FALTA DE ESTAS ÚLTIMAS, LAS ESPECIFICACIONES DEL INSTITUTO, NOM-068-SCFI-2000.
2. PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EN TRATÁNDOSE DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS O DE NORMAS MEXICANAS A QUE REFIERA LA LEY EN EL RAMO AUTOMOTRIZ MATERIA LOS PARTICIPANTES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen el procedimiento y procesos las áreas requeridas, técnico y/o contratante.

COJ/53/DC/2024/00127

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



19
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

- DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR UNA ENTIDAD DE ACREDITACIÓN AUTORIZADA PARA OPERAR EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.
3. EN EL CASO DE NORMAS INTERNACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN DE PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN, ACREDITADO EN LA RAMA O SECTOR QUE CORRESPONDA POR UNA ENTIDAD DE ACREDITACIÓN DE CURSOS PARA LA REPARACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ENLISTADOS.

O-BIEN, PRESENTAR CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CUAL MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SCFI-2000, PRÁCTICAS COMERCIALES-REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS. EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTAN ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN ACREDITADOS, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LO SOLICITADO.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, QUE CONFORMAN LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA OOAD REGIONAL COLIMA, CADA VEZ QUE ESTOS LOS REQUIERAN EN SUS PROGRAMAS PREVENTIVOS O REPARACIONES CORRECTIVAS, QUE, EN SUS COSTOS, DEBERÁ INCLUIR EL SUMINISTRO DE REFACCIONES, INSUMOS Y MANO DE OBRA. LOS SERVICIOS PREVENTIVOS SE APLICARÁN CONFORME AL PROGRAMA ANUAL ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO Y ATENDIDOS EN UN LAPSO NO MAYOR A 12 HORAS, Y LOS CORRECTIVOS ESTARÁN SUPEDITADOS AL TIPO DE DAÑO QUE PRESENTE EL VEHÍCULO ENTREGADO PARA SU REPARACIÓN, CONJUNTAMENTE CON SU RESPECTIVA SOLICITUD DEL SERVICIO A REALIZAR, AUN ASÍ EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO SERÁ DE 10 DÍAS, EN AMBOS CASOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE SU RECEPCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y LAS CONDICIONES DE ENTREGA SERÁN A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, TODOS LOS VEHÍCULOS QUE INGRESEN A TALLER A SERVICIO SE ENTREGARAN LAVADOS Y ASPIRADOS, GARANTIZANDO LOS NIVELES DE FLUIDOS DE MOTOR, PRESIÓN DE LLANTAS E INSPECCIÓN FÍSICA DEL VEHÍCULO. DERIVADO DE LA PLANTILLA VEHICULAR EXISTENTE EN EL INSTITUTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE 2 RAMPAS AUTOMOTRICES NEUMÁTICAS DE POSTE (PORTERÍAS) POR CADA 10 VEHÍCULOS DE LA PLANTILLA VEHICULAR, EL PARTICIPANTE GANADOR DEBERÁ ATENDER CUALQUIER VEHÍCULO INSTITUCIONAL DE CUALQUIER ZONA COLIMA, MANZANILLO O TECOMÁN. ES NECESARIO QUE EL TALLER OTORQUE UN SERVICIO DE CALL CENTER DISPONIBLE LAS 24 HRS EN CASO DE EMERGENCIA PARA ARRASTRE DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL A SUS INSTALACIONES.

SERVICIO Y SU DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA OTORGAR EL SERVICIO
AFINACIÓN: LIMPIEZA DE INTERIOR, LAVADO DE TAPETES, LIMPIEZA, SECADO Y ASPIRADO DE INTERIORES; LAVADO DE CARROCERÍA, CHASIS, MOTOR, ENGRASADO, SOPLETEADO CON VASELINA, SERVICIO AFINACIÓN MENOR CON CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO(EL ACEITE DE MOTOR DEBERÁ APEGARSE	COMPRESOR, EQUIPO DE LAVADO, ENGRASADO SOPLETEADO Y DETALLADO AUTOMOTRIZ, INSTALACIONES TECHADAS PARA ATENCIÓN SIMULTANEA PARA UN MÍNIMO DE 3 VEHÍCULOS CUANDO MENOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.11.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la presentación de las ofertas requeridas, se hizo y/o contrario.

CO/15/DO/2024/00127

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



20
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

SERVICIO Y SU DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA OTORGAR EL SERVICIO
AL SERVICIO API CON VISCOSIDAD GRADO ACEITE DE MOTOR DIESEL SAE 05W30 SERIE 3 O 4, ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO SAE 15 W 40 SM Y EL FILTRO DE ACEITE AC O EL QUE SEA NECESARIO SEGÚN LAS ESPECIFICACIÓN DEL MOTOR POR KILOMETRAJE RECORRIDO)	
*-AFINACIÓN MAYOR DE VEHÍCULOS CON CARBURADOR Y/O SISTEMA DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA CON LAVADO DE INYECTORES Y REVISIÓN DE VÁLVULA PVC Y SENSORES PARTE DEL SISTEMA DE COMBUSTIÓN. *-REVISIÓN DE FRENOS VEHÍCULOS 4 RUEDAS, DOBLE TRACCIÓN, RODADO ENGRASANDO BALEROS Y CAMBIANDO BALATAS *-REACONDITIONAR SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN *-REPARACIONES DE TRANSMISIONES ESTÁNDAR, AUTOMÁTICAS NORMALES Y ELECTRÓNICAS. *-REPARACIÓN MOTOR 4, 6 Y 8 CILINDROS DE CARBURADOR O FUELL INYECTION *-REPARACIONES DE EMBRAGUE DE TRANSMISIÓN *-REPARACIÓN DE DIFERENCIAL *-RADIADOR METÁLICO PARA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR DE TRES CARRERAS *- BOMBA DE AGUA PARA ENFRIAMIENTO DE MOTOR CON SISTEMA DE CARBURADOR *- BOMBA DE AGUA PARA ENFRIAMIENTO DE MOTOR CON SISTEMA DE FUELL INYECCIÓN *-COMPUTADORA PARA SISTEMA DE FUELL INYECCIÓN (LAS REFACCIONES A INCLUIR EN LA COTIZACIÓN, DEBERÁN SER NUEVAS Y ACORDE A LAS MARCAS COMERCIALES DE LOS VEHÍCULOS DETALLADOS EN EL ANEXO NO.2) REEMPLAZAR MOFLES, CATALIZADOR Y TUBERÍA DE ESCAPE DE GASES. (LAS	EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO PARA TODAS LAS MARCAS COMERCIALES DE VEHÍCULOS EN EL MERCADO NACIONAL, HERRAMIENTA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA LA ATENCIÓN DE ESTOS SERVICIOS E INSTALACIONES TECHADAS PARA LA ATENCIÓN SIMULTÁNEA DE 3 VEHÍCULOS CUANDO MENOS. EQUIPO, FOSA, O EQUIPO HIDRÁULICO PARA LEVANTAR LOS VEHÍCULOS, HERRAMIENTA NECESARIA Y SUFICIENTE E INSTALACIONES PARA ATENDER DE MANERA SIMULTÁNEA A 3 VEHÍCULOS CUANDO MENOS. EQUIPO HIDRÁULICO PARA BALANCEO, ALINEACIÓN, DESMONTAJE, MONTAJE, HERRAMIENTA NECESARIO Y SUFICIENTE E INSTALACIONES TECHADAS PARA ATENDER DE MANERA SIMULTÁNEA A 3 VEHÍCULOS CUANDO MENOS.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procesos las dadas requerimientos, técnico y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

COLJSD/DC/2024/0127

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



21
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

SERVICIO Y SU DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA OTORGAR EL SERVICIO
REFACCIONES A INCLUIR EN LA COTIZACIÓN, DEBERÁN SER NUEVAS Y ACORDE A LAS MARCAS COMERCIALES DE LOS VEHÍCULOS DETALLADOS EN EL ANEXO NO. 2)	
NEUMÁTICOS, VÁLVULAS, BALANCEO DE NEUMÁTICOS Y ALINEACIÓN DE VEHÍCULOS. (LAS ESPECIFICACIONES DE LOS NEUMÁTICOS SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1)	
REPARACIONES DE MOTORES DE ARRANQUE, ALTERNADORES, GENERADORES VW, REACONDICIONAR SISTEMA ELÉCTRICO (LAS REFACCIONES A INCLUIR EN LA COTIZACIÓN, DEBERÁN SER NUEVAS Y ACORDE A LAS MARCAS COMERCIALES DE LOS VEHÍCULOS DETALLADOS EN EL ANEXO NO. 2)	EQUIPO, HERRAMIENTA NECESARIA Y SUFICIENTE E INSTALACIONES TECHADAS, PARA ATENDER DE MANERA SIMULTÁNEA A 3 VEHÍCULOS CUANDO MENOS.
REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS VEHÍCULOS ACORDE A LAS MARCAS COMERCIALES DETALLADAS EN EL ANEXO 2.	EQUIPO, HERRAMIENTA NECESARIA Y SUFICIENTE E INSTALACIONES TECHADAS, PARA ATENDER DE MANERA SIMULTÁNEA A 3 VEHÍCULOS CUANDO MENOS.
TAPIZAR ASIENTOS DE VEHÍCULOS CON TELA Y SUSTITUCIÓN DE CRISTALES PARABRISAS SOMBREADOS	EQUIPO PARA TAPIZAR ASIENTOS Y HERRAMIENTA PARA RETIRO Y COLOCACIÓN DE CRISTALES
LAMINADO Y PINTURA GENERAL (ESMALTE ACRÍLICO)	COMPRESOR, EQUIPO PARA ENDEREZADO DE CHASIS Y DE LAMINADO, ASÍ COMO HORNO PARA PINTURA DE VEHÍCULOS, HERRAMIENTA E INSTALACIONES TECHADAS PARA ATENDER DE MANERA SIMULTÁNEA A 5 VEHÍCULOS CUANDO MENOS.
SERVICIO DE TRASLADO DE VEHÍCULO EN GRÚA	MÍNIMO 3 VEHÍCULOS CON PLATAFORMA Y CAPACIDAD DE CARGA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
GUÍA 1: PARA EL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO DE VEHÍCULOS.
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO.
LAVADO DEL CHASIS O PARTE BAJA DEL AUTOMÓVIL.
LAVADO DE MOTOR.
LAVADO DE CARROCERÍA.
LAVADO DE TAPETES.
LIMPIEZA Y SECADO.
ASPIRADO DE INTERIORES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de licitación y/o contratación.

COL/JSJ/2024/00127

UNIDAD EJECUTIVA ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



22
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



23
2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO



24
2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

OCURRA PRIMERO) DESPUÉS DEL ÚLTIMO SERVICIO, OBSERVANDO LO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.

LAS REFACCIONES DEBERÁN DE SER NUEVAS, ORIGINALES O DE RECONOCIDA CALIDAD Y PRESTIGIO POR MARCA Y MODELO. EL INSTITUTO, REQUIERE DEL SERVICIO DE GRÚA PARA REMOLCAR VEHÍCULOS EN LA TOTALIDAD DE LAS CONCEPTOS QUE SE LICITAN.

A).- EN EL MANTENIMIENTO EN GENERAL, EL PARTICIPANTE DEBERÁ COTIZAR PARALELAMENTE, LOS COSTOS DE REFACCIONES LAS CUALES DEBERÁN SER NUEVAS, ORIGINALES Y/O DE RECONOCIDA CALIDAD Y PRESTIGIO, Y MANO DE OBRA POR SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS.

B).- EL PARTICIPANTE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LAS REFACCIONES Y COSTO POR MANO DE OBRA QUE SE ESPECIFICAN EN RELACIÓN CONTENIDA EN CATALOGO DE CONCEPTOS, CONSIDERANDO LA PLANTILLA VEHICULAR (ANEXO 2) MISMAS QUE DEBERÁN SER DE RECONOCIDA MARCA Y CALIDAD Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.

C).- EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR SUS PROPUESTAS EN APEGO A LA RELACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR (ANEXO 2) DE LA ZONA Y RÉGIMEN POR EL QUE PARTICIPA CONSIDERANDO LA TOTALIDAD DE LA PLANTILLA VEHICULAR.

D).- EL PARTICIPANTE DEBERÁ GARANTIZAR LAS REFACCIONES EN KILÓMETROS CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O POR MALA INSTALACIÓN CONFORME A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 04.

E).- EL INSTITUTO REQUIERE QUE EL SERVICIO Y REFACCIONES SEAN PROPORCIONADOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR QUE SE SEÑALAN EN EL REQUERIMIENTO PARA LO CUAL EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA CUAL SEÑALE EL DOMICILIO DE LOS TALLERES DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO, Y QUE ESTE SE ENCUENTRA DENTRO DEL ESTADO DE COLIMA.

F).- ÉL (LOS) PARTICIPANTE (ES) PODRÁ (N) PARTICIPAR SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON INSTALACIONES EN COLIMA CAPITAL Y/O SUCURSALES EN MANZANILLO Y TECOMÁN. EL PARTICIPANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A ENTREGAR AL INSTITUTO AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS PIEZAS (REFACCIONES) QUE SEAN SUSTITUIDAS MOTIVO DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS SUSTITUIDAS, SEGÚN MARCA Y MODELO DEL VEHÍCULO MOTIVO DEL MANTENIMIENTO, PARA LO CUAL EL PARTICIPANTE DEBERÁ RECABAR LA FIRMA DEL CONDUCTOR EN LA "SOLICITUD DE REPARACIÓN".

CATALOGO DE CONCEPTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

CONCEPTO	NO.	LAVADO, ASPIRADO, PULIDO Y ENCERADO
A	1	LAVADO, ASPIRADO Y LUBRICACION DE LLANTAS Y VINIL EXTERIOR
	2	PULIDO Y ENCERADO DE CARROCERIA
	3	LAVADO, ENGRASADO Y LUBRICACION CON VACELINA DE MOTOR Y CHASIS
CONCEPTO	NO.	LUBRICACION
B	1	LT. ACEITE DE MOTOR DIESEL SAE 20W50 SERIE O SAE 15 W 40 SM
	2	FILTRO DE ACEITE
	3	LT. ANTICONGELANTE CONCENTRADO AL 96%
	4	LT. LIQUIDO DE FRENOS
	5	LT. ACEITE MULTIGRADO PARA TRANSMISION MANUAL SAE 80 W 90
	6	LT. ACEITE PARA DIRECCIÓN HIDRAULICA
	7	LT. ACEITE PARA TRANSMISION AUTOMATICA DEXRON 3
	8	LT. ACEITE PARA DIFERENCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnico y/o contractual.

COU/35/DC/2024/00127

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



25
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

CONCEPTO	NO.	AFINACION
C.	1	BUJIA (DOBLE PLATINO)
	2	CARBUKLIN
	3	FILTRO DE GASOLINA
	4	FILTRO DE AIRE
	5	FILTRO DE ACEITE
	6	ACEITE
	7	LIMPIEZA Y VERIFICACION DE SENSOR TEMPERATURA
	8	LIMPIEZA VALVULA PCV
	9	LIMPIEZA VÁLVULA IAC
	10	LAVADO DE INYECTORES CON BOYA
	11	LAVADO DE CUERPO DE ACELERACION INCLUYE CARBUCLEAN
	12	DIAGNOSTICO CON ESCANER Y ELIMINAR CODIGOS DE FALLA
	13	CAMBIO DE BANDA POLI V
CONCEPTO	NO.	FRENOS
D.	1	CAMBIO DE BALATAS Y RECTIFICACION DE DISCOS DELANTERO
	2	CAMBIO DE BALATAS Y RECTIFICAR DISCOS O TAMBORES TRASERO
	3	CAMBIO DE DISCOS C/U
	4	CAMBIO DE TAMBORES C/U
	5	CAMBIAR BALEROS DOBLES RUEDA DELANTERA C/U
	6	CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA DELANTERA C/U
	7	CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA TRASERA C/U
	8	CAMBIO DE CALIPERS C/U
	9	CAMBIAR PISTONES DE CALIPERS C/U
	10	CAMBIAR REPUESTOS DE CALIPER JGO. (2)
	11	CAMBIAR CILINDRO DE RUEDA TRASERA C/U
	12	CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO DE RUEDA C/U
	13	CAMBIAR BOSTER REMANUFACTURADO
	14	CAMBIAR CILINDRO MAESTRO
	15	CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO MAESTRO
	16	REPARAR PLATO PORTABALATAS
	17	CAMBIAR AJUSTADOR DE BALATAS C/U
	18	CAMBIAR JGO. DE ANCLAJE RESORTES Y CLAVOS
	19	CAMBIO DE TUBOS DE FRENOS C/U, METRO LINEAL
	20	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS C/U
	21	CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO
	22	REPARAR MECANISMO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO
	23	CAMBIO VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENOS
	24	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA C/U
	25	CAMBIO DE TUERCAS DE BIRLO C/U
	26	AJUSTAR Y LUBRICAR PEDAL
	27	CAMBIAR MASAS DELANTERAS C/U
	28	REVISIÓN LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS
	29	REFRESCAR CUERDAS DE MORDAZA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento e lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las áreas requeridas, técnico y/o contractual.

CO/LSJ/DC/2024/001 127

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



26
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

	30	CAMBIAR SENSOR ABS
	31	CAMBIAR MODULADOR DEL SISTEMA DE FRENOS ABS
	32	CAMBIAR PURGADORES C/U
	33	REPARAR LINEA SISTEMA DE FRENOS ABS
	34	CAMBIO DE MODULO DE FRENOS ABS
	35	CAMBIO DE BALEROS TRASEROS C/ MAZA C/U
	36	CAMBIO DE RETEN DE RUEDA TRASERA C/U
CONCEPTO	NO.	SISTEMA DE ESCAPE
E	1	SILENCIADOR
	2	CATALIZADOR AL CAMBIO
	3	1 MTS DE PIPA
	4	REPARACION DE FUGA DE AIRE
	5	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO
	6	CAMBIO DE COLILLA
	7	EMPAQUE DE ACERO
	8	SUJETADOR HULE
	9	RESONADOR TIPO "BALA"
CONCEPTO	NO.	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
F	1	RADIADOR
	2	MANGUERA SUPERIOR
	3	MANGUERA INFERIOR
	4	BOMBA DE AGUA
	5	1 GALON DE ANTICONGELANTE
	6	VENTILADOR
	7	MOTOR DE VENTILADOR
	8	SUJETADOR HULE
	9	DEPOSITO DE RECIRCULADOR
	10	TAPON DE RADIADOR
	11	LAVADO DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
	12	ZONDEO DE RADIADOR
CONCEPTO	NO.	SISTEMA DE SUSPENSION
G	1	BOMBA DIRECCIÓN HIDRAULICA
	2	BRAZO AUXILIAR
	3	BRAZO PITMAN
	4	BUJE INFERIOR
	5	BUJE SUPERIOR
	6	COPEL TERMINAL
	7	GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA
	8	DOS AMORTIGUADORES DELANTEROS
	9	DOS AMORTIGUADORES TRASEROS
	10	JGO. RESORTES DELANTERO
	11	ROTULA INFERIOR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1. puntos 1 y 4, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los anexos requeridos, técnico y/o contratante.

COLJSL/DC/2024/00127

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



27
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

	12	ROTULA SUPERIOR
	13	TERMINAL EXTERIOR
	14	TERMINAL INTERIOR
	15	VARILLA CENTRAL
	16	HULES DE BARRA TENSORA
	17	EXCENRICOS
	18	BALANCEO POR RUEDA
	19	ALINEACION
	20	LLANTA NUEVA, DESMONTAJE, MONTAJE, CAMBIO DE VALVULA NUEVA
CONCEPTO	NO.	SISTEMA DE TRANSMISION ESTANDAR
	1	CASQUETE PALANCA VELOCIDADES
	2	CRUCETA
	3	ENGRANE 1RA
	4	ENGRANE 2DA
	5	ENGRANE 3RA
	6	ENGRANE 4TA
	7	ENGRANE 5TA
	8	FLECHA CARDAN COMPLETA
	9	FLECHA DE MANDO
	10	FLECHA PRINCIPAL
	11	HORQUILLA 1RA Y 2DA
	12	HORQUILLA 3RA Y 4TA
	13	HORQUILLA 5TA
	14	HORQUILLA REVERSA
	15	PALANCA DE VELOCIDADES
	16	SINCRONIZADOR 1RA Y 2DA
	17	SINCRONIZADOR 3RA Y 4TA
	18	SINCRONIZADOR 4TA Y 5TA
	19	SOPORTE DE CAJA
	20	TRANSMISION COMPLETA RECONSTRUIDA
	21	TREN DE ENGRANES
	22	REPARACION GENERAL TRANSMISION
CONCEPTO	NO.	SISTEMA ELECTRICO
	1	REPARACIÓN DE MARCHA
	2	REPARACIÓN DE ALTERNADOR
	3	REPARACIÓN DE LLAVE CON CHIP
	4	SUMINISTRO DE LLAVE CON CHIP
	5	CAMBIAR REGULADOR
	6	CAMBIO DE ACUMULADOR NUEVO 5 AÑOS DE GARANTIA
	7	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES
	8	CAMBIO DE MOTOR DE DEFROST
	9	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DIRECCIONALES
	10	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DE LIMPIADORES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1. puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, y los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contractual, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contractual.

COLJES/DC/2024/001 127

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



28
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

**REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

11	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN GENERAL
12	CAMBIO DE ALTERNADOR (NUEVO)
13	CAMBIO DE MARCHA (NUEVO)
14	CAMBIO DE DESTELLADOR C/U
15	CAMBIO DE RELEVADOR C/U
16	CAMBIO DE UNIDAD DE ILUMINACIÓN C/U
17	CAMBIO DE REPUESTO DE UNIDAD DE ILUMINACIÓN C/U
18	CAMBIO DE BULBO DE REVERSA
19	CAMBIO DE BULBO DE STOP
20	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE
21	REPARACIÓN DE CLAXON
22	JUEGO DE CABLES DE BUJÍAS
23	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE LUCES
24	CAMBIO DE CAJA DE FUSIBLES
25	CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIO DE LUCES
26	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES
27	CAMBIAR FOCOS DE CALAVERAS
28	CAMBIAR SWITCH DE ENCENDIDO
29	CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO
30	REPARACIÓN DE ODÓMETRO
31	REPARAR VELOCÍMETRO
32	CAMBIO DE CABLES DE BATERÍA C/U
33	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERÍA C/U
34	REPARAR TABLERO DE INSTRUMENTOS
35	CAMBIO DE TABLERO DE INSTRUMENTOS
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR UNIVERSAL DE GASOLINA
37	CAMBIO DE CALAVERAS C/U
38	CAMBIO DE CUARTOS C/U
39	CAMBIO DE CHICOTE CON FUNDA DE ACELERADOR
40	CAMBIO DE VARILLAS Y BRAZOS LIMPIADORES
41	ALINEACIÓN DE LUCES DELANTERAS
42	CAMBIAR SENSOR DE VELOCIDAD
43	REPARAR LUCES DE CORTESÍA (INTERIORES)
44	REPARAR LUCES DE CALAVERAS
45	CAMBIO DE FAROS PRINCIPALES
46	CAMBIO DE SOCKET C/U
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES C/U
48	CAMBIO DE CINTURONES DE SEGURIDAD
49	CAMBIO DE PLUMAS
50	CAMBIAR ARNES DE ENCENDIDO
51	CAMBIAR ARNES DE LUCES
52	CAMBIAR CONECTOR Y SOCKET DE FAROS DELANTEROS
53	REPARAR CONTROL DE CALEFACCIÓN O AIRE
54	REPARAR CORTO CIRCUITO EN SISTEMA ELÉCTRICO
55	CAMBIO DE CLAXÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COA Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron y procedentes los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.

COA/SC/DC/2024/00127

UNICIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



29
2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

CONCEPTO	NO.	
J	1	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
	2	BALERO PARA COMPRESOR
	3	CARGA DE GAS
	4	CLUTCH PARA COMPRESOR COMPLETO
	5	CONDENSADOR NUEVO
	6	EVAPORADOR NUEVO
	7	COMPRESOR COMPLETO
	8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LAVADO DE CONDENSADOR, EVAPORADOR, FILTRO Y RECARGA DE GAS)
		RAPARACION DE SISTEMA DE CONTOL Y MANDO
CONCEPTO	NO.	
K	1	SERVICIO DE LAMINADO, PINTURA Y TAPICERIA
	2	LAMINADO Y PINTURA POR PIEZA
	3	LAMINADO Y PINTURA DE CARROCERIA
	4	LAMINADO Y PINTURA CAJA SECA
	5	PINTURA DE CHASIS
	6	PINTURA Y REPARACION DE FACEA DELANTERA O TRASERA
	7	TAPICERIA GENERAL DEL VEHICULO
		TAPICERIA DE ASIENTO COMPLETO
CONCEPTO	NO.	
L	1	SERVICIO DE AFINACION MAYOR
		CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCION INCLUYE: BOMBA DE AGUA, KIT DE DISTRIBUCION, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE BUJIAS, LABADO DE INYECTORES, CAMBIO DE CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE BOBINA DE ENCENDIDO

G).- SE OTORGARA SERVICIO A CUALQUIER VEHÍCULO DEL PARQUE VEHICULAR INSTITUCIONAL DE CUALQUIER ZONA MANZANILLO, TECOMÁN O COLIMA QUE ASÍ LO REQUIERE EN LAS INSTALACIONES DEL TALLER, SI EL INSTITUTO INCREMENTA EL PARQUE VEHICULAR SE HACE DE CONOCIMIENTO AL PARTICIPANTE PARA SU INCLUSIÓN DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ.
EN EL CASO DE QUE LAS PIEZAS (REFACCIONES) SUSTITUIDAS NO SEAN ENTREGADAS AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL INSTITUTO, EL PAGO DE LAS PIEZAS REPUESTAS Y MANO DE OBRA POR SUSTITUCIÓN NO SERÁ RECONOCIDO.
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE HASTA UN 20% DE MÁS, LAS CANTIDADES MÁXIMAS CONTRATADAS CON LOS PARTICIPANTES GANADORES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y QUE EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.
LOS PARTICIPANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE ESTÁN OFERTANDO.

La revisión jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, n del resultado de la investigación de mercado correspondiente, n se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de adquisición de bienes, técnicos y/o contractuales.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de la unidad administrativa.

COAD/SC/2024/00127

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



30
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PODRÁ DARSE A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REQUIERE CONTRATAR TALLERES DE SERVICIO MECÁNICO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADOS ESTABLECIDOS EN LA CAPITAL DE COLIMA CON OPCIÓN DE SUCURSALES EN TECOMÁN Y MANZANILLO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES, EN LA OOAD REGIONAL IMSS COLIMA" A SU PLANTILLA OFICIAL DE VEHÍCULOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

ÉL (LOS) PARTICIPANTE (ES) DEBE PARTICIPAR POR **EL TOTAL DE LOS CONCEPTOS SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON INSTALACIONES QUE LE PERMITAN ATENDER EL TOTAL DEL PARQUE VEHICULAR.** EL PARTICIPANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A ENTREGAR AL INSTITUTO AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS PIEZAS (REFACCIONES) QUE SEAN SUSTITUIDAS MOTIVO DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS SUSTITUIDAS, SEGÚN MARCA Y MODELO DEL VEHÍCULO MOTIVO DEL MANTENIMIENTO, PARA LO CUAL EL PARTICIPANTE DEBERÁ RECABAR LA FIRMA DEL CONDUCTOR EN LA "SOLICITUD DE REPARACIÓN".

1) PARA ESTE FIN EL INSTITUTO CONTEMPLA **12 CONCEPTOS DE LA A - L** PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES, EN LA OOAD REGIONAL IMSS COLIMA" INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA (**ANEXO NÚMERO 1**).

LA PLANTILLA OFICIAL DE VEHÍCULOS SE ENCUENTRA INTEGRADA POR **16 UNIDADES**, DE LOS CUALES SUS CARACTERÍSTICAS DE MODELO, TIPO Y MARCA, ESTÁN CONTEMPLADOS EN EL **ANEXO NÚMERO 2**. EL NÚMERO DE VEHÍCULOS PODRÁ AUMENTAR O DISMINUIR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, EL CUAL SE HARÁ CONSTAR MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO.

2) EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES, EN LA OOAD REGIONAL COLIMA, DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL INSTITUTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE REPARACIÓN DE VEHÍCULO PARA REFACCIONES O EN SU CASO LLANTAS (**ANEXO NÚMERO 3**) DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE CADA UNIDAD Y EN SU DEFECTO POR LA OFICINA DE TRANSPORTES, EN LA CUAL SE INDICA EL TIPO DE SERVICIO REQUERIDO.

SE DEBERÁ CONTEMPLAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE LAS REFACCIONES U OTROS MATERIALES SEAN NUEVOS ORIGINALES O COMPATIBLES CON LOS ORIGINALES Y APROPIADOS AL MODELO Y MARCA DEL VEHÍCULO O EN SU CASO LAS QUE INDIQUEN EN DICHO ANEXO, QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES Y SE ABSTENDRÁN DE REALIZAR CAMBIOS DE INGENIERÍA EN LOS VEHÍCULOS, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA. DE REQUERIR ALGUNA PARTE O COMPONENTE QUE SE ENCUENTRE DESCONTINUADO Y SEA NECESARIO UTILIZAR OTRA MARCA Y/O MODELO DIFERENTE, ÉSTOS DEBERÁN SER DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS QUE CORRESPONDAN DE LA MARCA DEL VEHÍCULO QUE SE TRATE. NO SE ACEPTAN REFACCIONES DE PROCEDENCIA CHINA O TAIWANESE; YA QUE ESAS REFACCIONES NO FORMAN PARTE DEL EQUIPO ORIGINAL DE LOS VEHÍCULOS LICITADOS.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de selección de proveedores, técnicos y/o contratistas.

COLISIDC2024/00127

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
IMSS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 3) LAS REPARACIONES A REALIZAR SERÁN ACEPTADAS Y AUTORIZADAS PREVIAMENTE POR EL AUXILIAR ADMINISTRADOR QUE CORRESPONDA ENCARGADO DEL VEHÍCULO QUE TRATE Y PREVIA REVISIÓN Y COMPROBACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, LA CUAL DEBERÁ SER A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA SOLICITUD DE REPARACIÓN DE VEHÍCULO, (**ANEXO NÚMERO 3**), Y EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
- 4) EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL PERSONAL QUE RECIBA EL VEHÍCULO LA TOTALIDAD DE LAS REFACCIONES QUE HAYAN SIDO RETIRADAS DEL MISMO, EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO ROTULADAS CON EL NÚMERO ECONÓMICO.
- 5) EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR AL INSTITUTO LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, DE ACUERDO AL **ANEXO NÚMERO 4**.
- 6) SI EN LAS REFACCIONES O SERVICIOS SE COMPRUEBAN DEFICIENCIAS, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, SERÁ MOTIVO DE CANJE O DEVOLUCIÓN, OBLIGÁNDOSE A REPONER EL TOTAL DE LAS REFACCIONES DEFECTUOSAS EN UN TÉRMINO NO MAYOR AL ESTABLECIDO PARA SU REPARACIÓN EN EL **ANEXO NÚMERO 4**, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- 7) EL INSTITUTO PODRÁ CONTRATAR (DESPUÉS DE UN EVENTO) LOS SERVICIOS DE UN PROVEEDOR EMERGENTE CUANDO SE COMPRUEBE DEFECTOS EN LAS REPARACIONES POR GARANTÍA, DEBIENDO CUBRIR EL PROVEEDOR CONTRATADO EL MONTO TOTAL DE LA REPARACIÓN AL PROVEEDOR EMERGENTE.
- 8) PARA EL CONTROL DE REPARACIONES A VEHÍCULOS DEL INSTITUTO EL PROVEEDOR DEBERÁ INTEGRAR UN EXPEDIENTE POR CADA UNO DE ELLOS, EL CUAL CONTENDRÁ LOS ANTECEDENTES DE SERVICIOS EFECTUADOS, LAS REFACCIONES UTILIZADAS Y EL KILOMETRAJE QUE TENÍA CUANDO INGRESÓ AL SERVICIO, ÉSTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA SU REVISIÓN EN CASO DE QUE EL INSTITUTO LA REQUIERA.
- 9) POR GARANTÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EL INSTITUTO REQUIERE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE LA TRANSPORTACIÓN DEL PERSONAL A SU CARGO, A LOS LUGARES DONDE SEAN SOLICITADOS SUS SERVICIOS Y A PRESTAR EL SERVICIO DE GRÚA POR GARANTÍA, PARA ARRASTRAR LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SERVICIO POR DESCOMPOSTURA SIN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO O EN SU CASO RESOLVER LAS EMERGENCIAS MECÁNICAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO EN UN PLAZO DE 15 A 60 MINUTOS Y EN CASOS EXTRAORDINARIOS DE HASTA 120 MINUTOS A JUICIO DEL INSTITUTO.
- 10) EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON LA EXPERIENCIA, INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y HUMANA ESPECIALIZADA EN EL RAMO, PARA LA EJECUCIÓN Y REVISIÓN DE LOS SERVICIOS, A FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTILLA VEHICULAR **ANEXO NÚMERO 2**, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR COMO **MÍNIMO** CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO NÚMERO 5** POR CADA CONCEPTO PROPUESTO.
- 11) LOS TALLERES DEBERÁN CONTAR CON UNA SUPERFICIE ADECUADA, EXCLUSIVA PARA ÁREA DE TRABAJO, SEGÚN LO SEÑALADO PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS EN EL **ANEXO NÚMERO 5**.
- 12) LAS REPARACIONES INVARIABLEMENTE DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL TALLER, POR LO QUE DEBERÁN CONTAR CON UNA ENTRADA AL TALLER, MÍNIMA DE 4.5 METROS DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registra en el folio 127.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requerimientos que determinaron procedimientos de derechos requeridos, técnico y/o contratista.

COAD/SD/2024/0127

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ALTURA Y DE 3.0 METROS DE ANCHO, DE TAL MANERA QUE PERMITAN EL ACCESO A CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MENCIONADO EN EL **ANEXO NÚMERO 2**.

13) EL PARTICIPANTE DEBERÁ GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INDICADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA **ANEXO NÚMERO 5** MEDIANTE PRUEBAS, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

14) EN LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN OPERATIVA SE VERIFICARÁ QUE EL EQUIPAMIENTO Y LOS RECURSOS SEAN LOS OFRECIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA DE ACUERDO AL **ANEXO NÚMERO 5**.

15) PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES, EN LA OOAD REGIONAL IMSS COLIMA.

16) LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE NO ESTÉN AMPARADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA **ANEXO NÚMERO 7**, EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ OFRECER PRECIOS DE MERCADO, MISMOS QUE DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR LOS TITULARES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES O POR EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS; JEFES DE SERVICIOS GENERALES DE UNIDAD Y/O ADMINISTRADORES, PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME MENSUAL POR CONCEPTO, EN EL CUAL SEÑALE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y LO EJERCIDO A LA FECHA, DEBIÉNDOLO ENTREGAR EN LOS DÍAS: DEL 01 AL 05 DE CADA MES DE 2024. LOS PARTICIPANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 4**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES, EN LA OOAD REGIONAL IMSS COLIMA" SE REQUIERE QUE EL TALLER SE ENCUENTRE UBICADO EN COLIMA CAPITAL CON OPCIÓN A CONTAR CON SUCURSALES EN MUNICIPIOS COMO TECOMÁN Y MANZANILLO EN DONDE SE ENCUENTREN ADSCRITOS LOS VEHÍCULOS, CONFORME AL **ANEXO 2** PLANTILLA VEHICULAR.

EL HORARIO EN QUE SE RECIBIRÁN LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, QUE SE ENVÍEN A MANTENIMIENTO SERÁ DE 9:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE 9:00 A 14:00 LOS SÁBADOS, LA (S) EMPRESA (S) QUE RESULTE (N) ADJUDICADA (S) LLEVARÁ(N) A CABO LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS POR PARTE DEL INSTITUTO DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES. LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN DE MANTENIMIENTO SERÁN ENTREGADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO DEBIDAMENTE AUTORIZADO E IDENTIFICADO, EN LOS CENTROS QUE SE CONTRATEN, ESTAS MISMAS PERSONAS RECOGERÁN LOS VEHÍCULOS EN EL MISMO LUGAR, CONFORME AL PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDA EN EL **ANEXO NÚMERO 4**.

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN NI SE ACEPTARÁ DIFERIMIENTO A LOS PLAZOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE ESTABLEZCAN EN EL **ANEXO NÚMERO 4**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11 de los artículos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o su delegado, o su delegado administrativo responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

COLJSDC2024/00127



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-T19-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONDICIONES DE PRESTACION DE SERVICIOS:

EL PROVEEDOR ACEPTARÁ SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE EL INSTITUTO DETERMINE, A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

EL PARTICIPANTE GANADOR SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO POR CONCEPTO ADJUDICADO PREVIO DIAGNOSTICO APROBADO Y AUTORIZADO POR LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS; JEFES DE SERVICIOS GENERALES DE UNIDAD Y/O ADMINISTRADORES.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES, EN LA OOAD REGIONAL IMSS COLIMA" DEBERÁ INCLUIR **REFACCIONES Y MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN**, POR LO QUE SERÁ NECESARIO QUE ESPECIFIQUEN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS POR EL TOTAL DE LOS CONCEPTOS CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 1**.

"EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA APUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "EL INSTITUTO".

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A "EL INSTITUTO" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE. EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA HACER ENTREGA DE REFACCIONES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, LA TRANSPORTACIÓN DE LAS REFACCIONES, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LAS REFACCIONES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN. CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS VEHÍCULOS AL TÉRMINO DEL SERVICIO SIN HUELLAS DE ESTACIONAMIENTO LARGO Y SIN MANCHAS DE TRABAJO, ESTO ES LIMPIOS.

EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE MANTENER Y GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE SE LE HAYAN ADJUDICADO ESTO CON LA FINALIDAD DE DAR SEGURIDAD A LOS USUARIOS. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ADSCRITOS A LAS ÁREAS MÉDICAS DE GESTIÓN DESCONCERTADA, UNIDADES DEPENDIENTES Y ADMINISTRATIVAS SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR AL QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO ABIERTO EN LAS ZONAS DE COLIMA, TECOMÁN Y MANZANILLO. EN EL CASO DE QUE ALGÚN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NO ESTUVIERA REPARADO EN EL TIEMPO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnico y/o contratante.

UR. ANEXO 1.2. JEFATURA ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

COL/JSJ/02/2024/00127



4
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato interno:
050GYR012N02624-119-00

**CONTRATO
C4M0046**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SEÑALADO EN EL **ANEXO 4**, SERÁ OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR EL SUSTENTAR LA CAUSA DE ESTE DIFERIMIENTO DE TIEMPO POR ESCRITO AL RESPONSABLE DEL VEHÍCULO.

CUALQUIER CONCEPTO EXTRAORDINARIO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL CATALOGO Y QUE SURJA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ESTE SERÁ CARGADO AL MONTO DEL CONTRATO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO, PRESENTANDO 3 COTIZACIONES ORIGINALES DE REFACCIONARIAS PARA SU VALIDACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LAS ORDENES DE SERVICIO SERÁN EMITIDAS POR LOS RESPONSABLES DE LA PLANTILLA VEHICULAR EN LAS ZONAS DE COLIMA, TECOMÁN Y MANZANILLO, ENTREGADAS EN ORIGINAL Y UNA COPIA QUE SERVIRÁ PARA ACUSE DE RECIBO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO EN LAS INSTALACIONES Y DOMICILIO DEL MISMO. POSTERIORMENTE A LA APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LOS RESPONSABLES O PERSONAL DESIGNADO POR ELLOS MISMOS ACUDIRÁN A RECOGER LOS VEHÍCULOS UNA VEZ REPARADOS, VERIFICANDO OPERATIVA Y FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS REALIZADOS, CONJUNTAMENTE CON LA PERSONA QUE EL PROVEEDOR DESIGNE; EN CASO DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO LOS PRIMEROS FIRMARÁN LA ORDEN DE SERVICIO GENERADA POR EL SERVICIO APLICADO, DE NO SER ASÍ, SE LES DEVOLVERÁN LOS VEHÍCULOS PARA QUE EL PROVEEDOR REALICE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA CADA MANTENIMIENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE ALGÚN CONCEPTO NO SE ENCONTRARA EN EL CATÁLOGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ COTIZAR EL PRECIO DE LA REFACCIÓN CON MANO DE OBRA Y HACERLA DEL CONOCIMIENTO AL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS, ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE CADA UNIDAD Y AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ANTES DE REALIZAR DICHA REPARACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN, QUIENES PODRÁN AUTORIZAR MEDIANTE EL FORMATO DE REPARACIÓN EXTRAORDINARIA Y CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO QUE SE ANEXARÁ A LA FACTURA PARA SU TRÁMITE DE PAGO. ASÍ TAMBIÉN EN EL SUPUESTO QUE ALGÚN VEHÍCULO ENTRE EN REPARACIÓN YA QUE AL ESTAR REPARANDO SE LE ENCUENTRE ALGÚN CONCEPTO QUE NO VENGA EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE EXPIDAN LOS RESPONSABLES DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS, SERVICIOS GENERALES EN LAS UNIDADES Y/O ADMINISTRADORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL DIAGNÓSTICO POR ESCRITO Y FIRMANDO PARA SU DEBIDA AUTORIZACIÓN.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ÉL (LOS) PARTICIPANTE (ES) PROPORCIONARÁ (N) EL (LOS) SERVICIO (S), AJUSTÁNDOSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO INDICADO EN LA SOLICITUD DE REPARACIÓN Y A LO SEÑALADO EN EL SERVICIO QUE LE CORRESPONDA. ÉL (LOS) PARTICIPANTE (ES) DEBERÁ (N) SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO, PRESENTANDO DIAGNÓSTICO, PARA SUSTITUIR REFACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, LA CUAL SE DARÁ POR ESCRITO DIRIGIDO AL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS, SERVICIOS GENERALES Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD.

EL PARTICIPANTE POR EXCEPCIÓN Y MÁXIMO UNA VEZ AL MES, PROPORCIONARÁ ALTERNATIVA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN EL CASO DE NO PODERLO PRESTAR EN SUS INSTALACIONES, O SEÑALAR QUE ABSORBERÁ LOS GASTOS GENERADOS QUE EL INSTITUTO EROGUE POR OBTENER EL SERVICIO REQUERIDO EN TIEMPO, SIENDO APLICABLE POR INCUMPLIMIENTO LA PENA CONVENCIONAL QUE SE ESPECIFICA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL INSTITUTO PODRÁ REQUERIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUNES A VIERNES, DE LAS 08:00 A LAS 19:00 HORAS Y SÁBADO DE 09:00 A 14:00 HORAS. DEBIENDO EL PARTICIPANTE ADJUDICADO OTORGAR ASISTENCIA EN EL CAMINO SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO EN UN PERÍMETRO DE 30 KILÓMETROS

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos, los datos requeridos, técnica y/o contratación.

COLJSDC/2024/00127

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



5
2024
Año de
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-T19-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SALIENDO DE SUS INSTALACIONES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ÉL (LOS) PROVEEDOR (ES) PROPORCIONARÁ (N) EL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN SOLICITADA CONFORME SE ESPECIFICA EN LA CONVOCATORIA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN EL PROVEEDOR SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA, DESCONTÁNDOSE ÉSTA EN LA FACTURACIÓN PENDIENTE DE PAGO.

ÉL (LOS) PARTICIPANTE (ES) ENTREGARÁ (N) EL (LOS) TRABAJO (S) REALIZADO (S), AMPARÁNDOLOS EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL DESCRIBIRÁ EL CONTENIDO DE LAS REPARACIONES REALIZADAS, REFACCIONES SUSTITUIDAS Y EL IMPORTE CONVENIDO DE PRECIO SEPARANDO EL I.V.A. Y ANEXARÁ INVARIABLEMENTE EL ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE REPARACIÓN Y DE REFACCIONES SEGÚN EL CASO; EN DICHS DOCUMENTOS SE CONSIGNARÁ EL NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO DE RECIBIR LOS MANTENIMIENTOS Y REFACCIONES QUE SE DEMUESTRE HABER UTILIZADO A SATISFACCIÓN.

EL PARTICIPANTE ACEPTARA SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE EL INSTITUTO DETERMINE A FIN DE VERIFICAR QUE LAS REPARACIONES Y SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES SE REALICEN EN APEGO A LO SOLICITADO. CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO. EL INSTITUTO PODRÁ DISMINUIR O INCREMENTAR LA PLANTILLA VEHICULAR DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. EL PROVEEDOR DEBERÁ COTIZAR EL 100% DE REFACCIONES Y VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DEL RÉGIMEN Y ZONA(S) POR LA QUE DESEE PARTICIPAR.

PREVIA ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR Y AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO, SE REALIZARAN REPARACIONES MECÁNICAS Y SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES NO CONSIDERADAS; ASÍ COMO AQUELLOS ECONÓMICOS QUE REQUIERAN DE SERVICIO EN TRAYECTO Y/O POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO Y PRESUPUESTO.

PARA EL CASO DE LAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LA ESTANCIA MÁXIMA EN TALLER ESTARÁ SUJETA AL TIPO DE REPARACIÓN REQUERIDA POR EL INSTITUTO Y LA OFERTADA POR EL PARTICIPANTE **(ANEXO 4)**, LA FECHA DE COMPROMISO SERÁ REGISTRADA POR EL PROVEEDOR EN "LA ORDEN DE SERVICIO" QUE PARA TAL EFECTO PROPORCIONE EL INSTITUTO. CUANDO EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE HUELGA, EMBARGO Ó CLAUSURA, ESTE SE COMPROMETE A LIBERAR Y SACAR A SALVO LOS BIENES DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN FORMA INMEDIATA.

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ MEDIANTE EL MÉTODO BINARIO. LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE CONTRATO ABIERTO, PARA ELLO LOS IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS SON LOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 1, BASÁNDOSE EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.**

EL CONTRATO SE ASIGNARÁ POR IMPORTE DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS POR ZONA A PROVEEDOR ÚNICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de otras requerimientos, técnico y/o contratación.

COLJSD/2024/00127

UNIDAD DE JEFATURA ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



6
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO

LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) Y tania.leon@imss.gob.mx, edith.anguiano@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ **DIVISIBLE** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS **INDIVISIBLES** Y, EN CONSECUENCIA, SE PACTA, QUE DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: **DIVISIBLE** CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE COLIMA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnico y/o contractual.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO



COL/SD/DC/2024/00127



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA),
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.21, párrafo 1, de la Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos los datos requeridos, técnica y/o contratación.

COL/JSJ/DC/2024/00127

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11, puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la JEFATURA de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los dichos requisitos, técnico y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

COL/JS/DC/2024/00127



3
2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

**CONTRATO
C4M0046**

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

Los aspectos jurídicos se afectan sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o calidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los datos requeridos, técnica y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Unidad de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.13 de los puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o calidad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COL/SJ/DC/2024/00127

COL/JSJ/DC/2024/00 **127**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS



4
2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

COLJSL/DC/2024/00127

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



5
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 4 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



COAD IMSS Regional Colima.
Jefatura de Servicios Administrativos.
Depto. De Conservación y Servicios Gales.
Oficina de Transportes y Viáticos.

Colima, Col. A 11 de enero de 2024.

Memorando 069001140100/ MANTTO AUTOMOTRIZ/002/2024.

Ing. Manuel Fernando Reyes Muguerra
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

En atención a los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular del Área Requiriente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que fungirá como Administrador del contrato, así como los auxiliares de este, en el procedimiento de contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo automotriz" de la cuenta 4206-2501 Colima;

Administrador del Contrato

Nombre completo	Alejandro Hernandez Alvarez
Cargo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Área de adscripción en el IMSS	Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Domicilio institucional	Av. De los Maestros 149, Jardines de la Corregidora, Colima.
Registro Federal de Contribuyentes	
CURP	
Correo institucional	alejandro.hernandez@imss.gob.mx
Teléfono institucional	312 31 22211
Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato"	 MFIJ CAPTURA.pdf

Se designa como Auxiliares Administradores del Contrato a:

Ivan Francisco Lopez Hernandez (Hospital General de Zona No. 1)
Julio Fernando Jimenez Herrera (Hospital General de Zona No. 1)
Roberto Corona Serrano (Hospital General de Sub Zona No. 4)
Jaime Antonio Ramirez Niz (Hospital General de Zona No. 10)
Nathaly Galindo Fregoso (Hospital General de Zona No. 10)
Martha Nayeli Sandoval Velasco (Unidad Médica Familiar No. 2)
Jorge Armando Castellón Campos (Unidad Médica Familiar No. 3)
Roberto Carlos Fajardo Estrada (Unidad Médica Familiar No. 6)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnico y/o contrató.

COL/SD/CD/2024/00127

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ

Número de Contrato Interno:
050GYR012N02624-119-00

CONTRATO
C4M0046

ANEXO 4 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR

Nallely Guzman Nava (Unidad Médica Familiar No. 11)
Karla Karina Figueroa Gutierrez (Unidad Médica Familiar No. 16)
Juan Manuel Covarrubias Zamora (Unidad Médica Familiar No. 18)
Luis Ivan Marin Chavez (Unidad Médica Familiar No. 19)
Netzahualcoyotl Alejandro Mendez Silva (Centro de Seguridad Social Colima)
Viviana del Rocio Rincon Padilla (Centro de Seguridad Social Tecomán)
Karina Alejandra Candelario Larios (Sub Delegación Tecomán)
Roberto Chaparro Mejia (Anexo III Prestaciones Médicas)
Humberto Ortega Genel (Oficina de Transportes)
Jose de Jesus Rosiles Cano (Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento)

Administrador del Contrato
Ing. Alejandro Hernandez Alvarez
Jefe del Departamento del
Conservación y Servicios Generales

Firma de Aceptación

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

D.D.P. Daniel Padilla Cruz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



El código correspondiente, si se aplica, se moldea
en el contrato.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO